

En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 10:30 horas del día 19 de mayo de 2017, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y Presidente de la Junta General Ejecutiva; Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De la misma forma, concurrieron a la sesión la Licenciada Gabriela Catalina Legorreta Arroyave, Subcontralor, en representación del Órgano Interno de Control; el Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social; Licenciado Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Maestra Erika Aguilera Ramírez, Directora de Normatividad y Contratos, en representación de la Dirección Jurídica; Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Maestra Julia Ortiz Ríos, Directora de Innovación y Mejora de la Gestión, en representación de la Unidad Técnica de Planeación; Maestra Mónica Maccise Duayhe, Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Buenos días. Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, que fue convocada al término de la sesión ordinaria recién concluida.

Por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum para su realización.

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Hay quórum, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Está a su consideración, colegas, el orden del día. _____

Al no haber intervenciones. _____

Secretario Ejecutivo, por favor consulte si es de aprobarse el orden del día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el orden del día. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de las sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente. ____

(Texto del orden del día aprobado) _____

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL _____

JUNTA GENERAL EJECUTIVA _____

SESIÓN EXTRAORDINARIA _____

ORDEN DEL DÍA _____

19 DE MAYO DE 2017 _____

AL TÉRMINO DE LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA _____

PARA LA MISMA FECHA A LAS 9:00 HORAS _____

1.- Secretaría Ejecutiva _____

1.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina procedente comisionar personal de este Instituto en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit._____

2.- Unidad Técnica de Servicios de Informática_____

2.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) el nuevo Proyecto Específico denominado “Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional (Sistema)”_____

3.- Dirección Jurídica_____

3.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Jurídica el nuevo Proyecto Específico denominado “Definición y Seguimiento a la Implementación del Módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”_____

3.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo._____

Continúe con la sesión, por favor._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Por favor, Secretario Ejecutivo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que sugiere._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los

documentos que contiene los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso._____

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor._____

Aprobada por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de las sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente.____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias._____

Dé cuenta, Secretario Ejecutivo, del primer punto del orden del día._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El primer punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por esta Secretaría Ejecutiva, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina procedente comisionar personal de este Instituto al Instituto Estatal Electoral de Nayarit._____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo._____

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente._____

Brevemente. El Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración tiene que ver con toda la estrategia que esta Institución ha tenido que desplegar para la

organización del Proceso Electoral Local en el estado de Nayarit, que como ustedes saben tiene también como fecha de la Jornada Electoral el próximo 4 de junio, e involucra la renovación de todos los órdenes de gobierno en aquella entidad, empezando por el Ejecutivo Estatal y llegando incluso a nivel de esta figura de síndicos que son electos no por fórmulas como en otras entidades, sino de manera directa por los ciudadanos. _____

Como ya hemos visto en otros casos, las condiciones de operación del Organismo Público Local han llevado a que el Instituto Nacional Electoral tenga que hacer una intervención con un despliegue mucho mayor al que está previsto incluso en la norma Estatal y en la norma Federal. _____

En una primera instancia nosotros dimos licencia a 20 de nuestros compañeros de diferentes entidades para que fueran a ocupar los cargos de Vocales Secretarios en los 20 Consejos Municipales que conforma la estructura desconcentrada en el Organismo Público Local en el estado de Nayarit. _____

Estos compañeros ya tienen más de un mes trabajando en la organización del Proceso Electoral en aquel Estado. _____

Ahora al hacer una evaluación de la vecindad de la Jornada Electoral y lo que sobreviene a ella, que son los cómputos correspondientes, y en contacto permanente con el Organismo Público Local y con los Vocales Secretarios se vio la necesidad, Consejero Presidente, colegas, de allegar más compañeros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral con la experiencia, la formación, la capacitación suficiente para coadyuvar en aquella Elección. _____

Como ustedes pueden ver, en el cuerpo del Proyecto de Acuerdo se está solicitando a este Órgano Colegiado, a diferencia de lo que fue la figura que usamos de Vocales Secretarios, que en aquel caso les dimos un permiso para que se incorporaran al Organismo Público Local como funcionarios y ejercieran todo lo que es atribución de un Vocal Secretario, según la Norma Electoral en el estado de Nayarit, en este caso no es así, sino estamos comisionando a colegas nuestros para que coadyuven con la autoridad electoral, es decir, con el Organismo Público Local, con los Vocales Secretarios, en coadyuvancia. Es decir, no van a asumir la responsabilidad jurídica de los actos, como decía el caso de los Vocales Secretarios, son coadyuvantes y la idea es que a la brevedad estén en la entidad, si ustedes tienen a bien aprobar el Proyecto

de Acuerdo, y acompañen todo el proceso, incluso hasta la etapa de los cómputos correspondientes. _____

La verdad, quiero aprovechar la oportunidad, Consejero Presidente, para agradecer, por un lado, la disposición de quienes ahora están comisionados en el estado de Nayarit como Vocales Secretarios, con los que se ha hecho un trabajo muy puntual, pero también la disposición de ellos y los que ahora estarían comisionados. _____

No es fácil desplazarse de la entidad en la que viven y dirigirse a otro estado, en este caso Nayarit, incluso por un mes completo, para coadyuvar, y es digno de reconocerse esta disposición de compañeras y compañeros de la institución, en aras de cumplir con nuestras obligaciones como autoridades electorales, incluso reforzar en este caso a una institución como el Instituto Electoral de Nayarit, que dadas sus condiciones económicas y de organización no estaría en condiciones de garantizar con certeza la conclusión del Proceso Electoral. Está en curso y ya muy próximo a la Jornada Electoral. _____

Quiero también aprovechar la oportunidad para agradecer al Doctor Rafael Martínez Puón, al Profesor Miguel Ángel Solís, al Maestro Roberto Heycher, quienes han estado muy cercanos a esta Secretaría Ejecutiva para hacer el diagnóstico correspondiente de la entidad y además, ayudarnos a buscar a nuestros colegas que estuvieran en condiciones de trasladarse a la entidad. _____

De la misma manera, a los Presidentes de las Comisiones de Seguimiento del Proceso, a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; al Consejero Electoral Ciro Murayama, de Vinculación, y al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que han estado muy cerca de este proceso, igual que al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y que nos han estado acompañando en distintas visitas a la entidad, y desde esta mesa hacer los diagnósticos correspondientes que nos llevaron a esta conclusión y a traerles a ustedes este Proyecto de Acuerdo. _____

Solamente para concluir, quisiera señalar que hay una errata en el número 1 de la lista de Vocales de Organización Electoral, dice: “Negrete Canchola Salomón”, se trata de “Canchola Negrete Salomón”, como ustedes verán, tuvimos nada más una

inversión de los apellidos y quisiera que ustedes lo tomaran en consideración al momento de hacer la votación correspondiente. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Permítanme intervenir también, porque creo que no puede no hacerse de parte de esta Presidencia, un reconocimiento y un agradecimiento a la disponibilidad de los 27 nuevos compañeros, 13 Vocales Secretarios y 14 Vocales de Organización Electoral, que han aceptado y que con este Proyecto de Acuerdo estarían siendo comisionados para desempeñar funciones como ya se mencionaba de coadyuvancia al estado de Nayarit. _____

Con esto el conjunto de compañeros que están siendo comisionados, es decir, que siguen manteniendo una dependencia orgánica, salarial y laboral con el propio Instituto Nacional Electoral destacados en el estado de Nayarit, el número aumenta a 47, como ya se mencionaba 20 Vocales Secretarios que están comisionados, es decir, que siguen dependiendo económicamente del propio Instituto, para desempeñar funciones dentro de la estructura orgánica del Organismo Público Local, y consecuentemente, asumir funciones dentro de la línea de mando de ese órgano desconcentrado, aunque la dependencia, insisto, administrativa y laboral sigue siendo del propio Instituto. _____

Ya entonces utilizamos la figura de la Comisión, a diferencia de otras figuras que hemos utilizado, por cierto también en el caso del estado de Nayarit, que es la de un permiso, que es la de una separación temporal a través de una licencia para que un compañero ocupara ya la Dirección conjunta de Organización y Capacitación Electoral en el ámbito de la estructura central del Organismo Público Local. _____

En ese caso evidentemente se trata ahí sí de una licencia que implicó una dependencia laboral y orgánica dentro del propio Organismo Público Local Electoral, no así con el resto de los compañeros, insisto, de los 47 compañeros, si sumamos los colegas que hoy estaríamos con este Acuerdo comisionando a Nayarit. _____

Creo que, es muy importante señalar que se trata de colegas de miembros del Servicio Profesional Electoral, que más allá de la disciplina y del cumplimiento de sus

responsabilidades como parte de este cuerpo de elite del Instituto Nacional Electoral, están hoy, han manifestado su disposición para cumplir funciones que no forman parte de su responsabilidades orgánicas, sino más bien de esta vocación de acompañamiento del Instituto Nacional Electoral como ente rector del Sistema en auxilio de un ente, el Organismo Público Local de Nayarit, un órgano que forma parte del propio Sistema Nacional Electoral, que por una serie de circunstancias, entre ellas económicas, no está en condiciones, sin el respaldo institucional del Instituto Nacional Electoral, para poder desempeñar la función Constitucional encomendada; es decir, en el cumplimiento de las Elecciones del estado de Nayarit. _____

Creo que esto nos tiene que llevar a una reflexión como Instituto, pero creo que también esta reflexión tiene que trascender al propio Instituto, esta vocación de acompañamiento y de respaldo a los Organismos Públicos Locales Electorales no es inédita, no es la primera vez que esto ocurre, esto ya es reiterado. _____

En 2016, en otras entidades ya se comisionaron a compañeros para poder hacer un respaldo, digámoslo así, en las funciones de los Organismos Públicos Locales Electorales; pero esto nos habla, digámoslo así, de una serie de disfuncionalidades, que desde el punto de vista institucional estamos viendo, adolecen algunos Organismos Públicos Locales Electorales, que en esta lógica de llevar a buen puerto el Sistema Nacional de Elecciones y, por supuesto cumplir con la sociedad de las distintas entidades para permitirles condiciones para el ejercicio del voto libre en la recreación de los poderes públicos locales, el Instituto Nacional Electoral está haciendo como un esfuerzo, insisto, de acompañamiento para que la recreación de la democracia, con las condiciones que establece la Constitución Política del año 2014, ocurran y se concreten en el ámbito Local. _____

Creo que esta es una reflexión, sobre todo de cara al desafío institucional que tendremos en el Instituto Nacional Electoral, pero además 30 Organismos Públicos Locales Electorales convocados a organizar Elecciones Locales en 2018, de una enorme seriedad. _____

Como Instituto hemos acompañado, por un lado, las necesidades de austeridad y de ejercicio racional de los recursos a las que tenemos que estar sometidos todos los órganos que integramos el Sistema Nacional de Elecciones, por un lado. _____

En ese sentido, hemos en muchas ocasiones, señalado críticamente el eventual ejercicio de recursos que no se ajusta a esa lógica de racionalidad, pero del mismo modo tenemos que señalar y ser muy enfáticos en que las suficiencias presupuestales no pueden, en un contexto democrático, ser una causal de merma de la calidad de la organización electoral que hoy, insisto, en una lógica de acompañamiento y de responsabilidad, de fortalecimiento institucional del Organismo Público Local Electoral del estado de Nayarit estamos llevando a cabo, de cara a lo que se viene, insisto, y sobre todo al desafío y a la necesaria disponibilidad de todos y cada uno de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa para organizar, con la calidad técnica que caracteriza esta institución, las Elecciones Federales del próximo año, tenemos que invocar la responsabilidad de los distintos actores en la gobernabilidad del país que depende en gran medida, insisto, de la buena realización en términos técnicos y operativos de las elecciones que convergerán el primer domingo de julio de 2018. _____

Porque todos los esfuerzos del Instituto Nacional Electoral estarán centrados en la organización de las Elecciones Federales y esto impone un grado de madurez y de responsabilidad de todos los actores, de todos los Organismos Públicos Locales Electorales, y esto pasa también por la existencia de condiciones que sin ningún dispendio, que con estricto apego a la austeridad y la racionalidad que los tiempos nos imponen a quienes organizamos elecciones, cuenten también con las suficiencias materiales para poder cumplir con sus responsabilidades, insisto, en esa odisea colectiva que serán las elecciones del próximo año. _____

Por lo pronto una vez más, insisto, termino reiterando el agradecimiento que ya planteaba el Secretario Ejecutivo, no solamente a las Comisiones del Consejo General y a sus integrantes, particularmente a sus Presidentas, sino también a todas las áreas técnicas y Direcciones Ejecutivas involucradas, digamos, en el acompañamiento del Organismo Público Local Electoral del estado de Nayarit, en este caso, y por supuesto, a los compañeros que una vez más con un enorme sentido de responsabilidad, con una vocación de servicio, pero además con un compromiso democrático que ha caracterizado y sigue caracterizando al Servicio Profesional

Electoral Nacional, han aceptado que con el Proyecto de Acuerdo que hoy estamos por tomar, se sumen al respaldo y acompañamiento de la elección del estado de Nayarit._____

Gracias de nueva cuenta a ese compromiso y vocación de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral, y particularmente estos 27 compañeros que hoy se comisionarán y se suman, como ya decía, a los 20 que ya están cumpliendo funciones en el Organismo Público Local Electoral del estado de Nayarit._____

Al no haber más intervenciones, por favor Secretario Ejecutivo, tome la votación que corresponde._____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina procedente comisionar personal de este Instituto en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas señalada en mi intervención inicial._____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo._____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de las sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente.____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE96/2017) Pto. 1.1_____

INE/JGE96/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA PROCEDENTE COMISIONAR PERSONAL DE ESTE INSTITUTO EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT

GLOSARIO

CAE	Capacitador Asistente Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Convenio General	Convenio General de Coordinación y Colaboración que establece las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral local ordinario 2017, y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Nayarit.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IEEN	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
Junta	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
MSPEN	Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE
OPL	Organismos Públicos Locales
Reglamento	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
SE	Supervisor Electoral
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VOE	Vocal de Organización Electoral
VS	Vocal Secretario

ANTECEDENTES

- I. **Convenio General de Coordinación y Colaboración y anexo técnico.** El INE y el IEEN, los días 16 de noviembre y 16 de diciembre de 2016, respectivamente formalizaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración y el anexo de éste por el cual se establecieron las Bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral local ordinario 2017, y en su caso, los mecanismos de participación ciudadana en el estado de Nayarit.
- II. **Oficio del IEEN.** El Doctor Celso Valderrama Delgado, Consejero Presidente del IEEN, el 27 de abril de 2017, mediante oficio IEEN/Presidencia/0682/2017, solicitó el apoyo del INE para la realización de tareas de organización electoral y asistencia jurídica que efectuaría ese IEEN en los trabajos del Proceso Electoral local.
- III. **Oficio Secretario Ejecutivo.** Mediante oficio INE/SE/0420/2017, el Secretario Ejecutivo solicitó al presidente del IEEN especificará entre otros, los alcances de las tareas que realizaría en su caso, el personal comisionado.
- IV. **Segundo oficio del IEEN.** El IEEN mediante oficio IEEN/Presidencia/0856/2017, dio respuesta a los planteamientos del Secretario Ejecutivo.

CONSIDERACIONES

1. **Competencia.** Esta Junta General Ejecutiva es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los siguientes preceptos:

LGIFE

Artículo 47, párrafo 1 y 48, párrafo 1, incisos b) y o)

RIINE

Artículos 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o).

2. Planteamiento del caso. El IEEN mediante los oficios IEEN/Presidencia/0682/2017 e IEEN/Presidencia/0856/2017 de fechas 26 de abril y 7 mayo ambos del 2017, solicitó a este Instituto colaboración a efecto de comisionar a personal que coadyuvará en las tareas relacionadas con organización electoral y asistencia jurídica que efectuaría en los trabajos del Proceso Electoral local.

Así, solicitó la colaboración de siete VS en el periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de junio, para apoyar con los medios de impugnación que pudieran presentarse derivados de los resultados de la elección, aclarando que dicha comisión se podría extender, por quince días más, añadió que el personal comisionado además, podría colaborar en:

- a) El envío de formatos de queja y denuncias, recursos de revisión.
- b) Verificación de medidas cautelares.

Por otra parte, requirió el apoyo de diez VOE en el periodo comprendido entre el 15 de mayo hasta el 15 de junio los cuales apoyarían en las tareas relacionadas con:

- a) La aplicación de Lineamientos en el conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales en los consejos municipales.
- b) Control y entrega de los paquetes electorales, asesoramiento en los casos que se presenten problemas para los mismos.
- c) Diseño, en conjunto con los presidentes y secretarios de los consejos municipales de la estrategia para la recepción de paquetes electorales.
- d) Instrumentación del sistema informático de actas, (asesorías en el desarrollo de la sesión de cómputo).
- e) Integración de grupos de trabajo y puntos de recuento en el supuesto que en el desarrollo de los cómputos municipales así lo requieran.

El IEEN propuso cubrir los gastos relativos a hospedaje y alimentación, así como el traslado de sus zonas de origen al municipio de destino y medio de retorno a sus destinos de residencia.

Su petición la sustentó en que si bien había contratado personal para auxiliar en las actividades de organización electoral, estima necesario el apoyo de personal del INE, quienes en su caso, prestarían asesoría y orientación en las tareas antes referidas al contar con la experiencia operativa y legal.

3. Marco Normativo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, 29 párrafo 1 y 30, párrafo 2, de LGIPE el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, quienes dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Conforme a los artículos 4, párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la LGIPE, el INE y los OPL dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley, así como para garantizar la observancia de los principios rectores de la función electoral.

En este contexto el INE debe velar por el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad, certeza y máxima publicidad, así como de la correcta aplicación de la legislación y, por ende, del marco normativo que le permite ejercer, en los Procesos Electorales Locales, las funciones constitucionalmente otorgadas, tal como se advierte de la interpretación sistemática de los artículos 27, párrafo 2, y 30, párrafo 2, de esa Ley.

De acuerdo con el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), de la LGIPE, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3.1. Marco normativo que regula las actividades relacionadas con la asistencia legal solicitada por el IEEN

a) Medidas cautelares.

En el anexo técnico del Convenio General, cláusula primera, apartado 19, se precisó que la coordinación en los temas relacionados con tramitación de medidas cautelares en materia de radio y televisión entre este Instituto y ese OPL será a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso.

3.2. Marco normativo que regula las actividades relacionadas con la organización electoral

a) Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

El Reglamento de Elecciones dispone en el artículo 177 que las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, se realizarán conforme al procedimiento descrito en el anexo 5.

El apartado B, numeral 4, del referido anexo, señala que los **SE y CAE** apoyarán en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas.

Por otra parte, en la cláusula primera, apartado 2, Asistencia Electoral, inciso c), del Convenio General, se establece que las tareas de asistencia electoral que realicen los **SE y CAE** se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales de carácter nacional y bajo la supervisión de la Junta Local Ejecutiva, Consejo Local, Consejo Distrital y Junta Distrital Ejecutiva, todos de este Instituto. Dichas actividades estarán alineadas al Programa de Asistencia Electoral.

El apartado 3.12, incisos a), c) y d) del Anexo técnico del mencionado Convenio General, precisa que los **SE y CAE** realizarán las labores de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección local.

b) Integración de los materiales electorales.

El artículo 182 del Reglamento refiere que los **SE y CAE** apoyarán en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales electorales.

En este sentido, la cláusula primera, apartado 3.12 del anexo técnico del Convenio General señala que en la integración de documentación y materiales electorales participarán los **SE y CAE**, por lo que el INE determinará el lugar, plazos y condiciones, en un esquema programado y calendarizado, para la integración de los paquetes electorales.

c) Distribución y entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla.

En este contexto, y por lo que se refiere a la distribución y entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de MDC, el artículo 183, párrafo 2, del Reglamento precisa que la entrega de éstos será por conducto de los **CAE**.

Adicionalmente la cláusula primera, apartado 3.13, incisos a) y c), del anexo técnico del Convenio General, establece que los **CAE** contratados por el Instituto realizarán esta actividad, precisando que el INE y el IEEN acordarán el procedimiento y la logística de entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC.

Por su parte, el artículo 184, del Reglamento en su última parte establece que los OPL podrán solicitar la impartición de talleres adicionales para la entrega de la documentación y materiales electorales, con lo que se asegura que el personal de éstos cuente con los conocimientos necesarios para que en su caso, puedan realizar dicha actividad sin ningún contratiempo.

d) Recepción de paquetes electorales.

El artículo 383 del Reglamento refiere que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará conforme al procedimiento descrito en el anexo 14 de éste, así, el numeral 2, del anexo, señala que en las elecciones locales, el **Instituto designará** a un funcionario que acompañará, asesorará y dará seguimiento a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del OPL, de entre el personal técnico y administrativo de la Junta Distrital.

e) Desarrollo de la sesión de cómputo.

El artículo 429 del Reglamento de Elecciones, dispone que los OPL deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, sujetándose a las reglas previstas en ese ordenamiento, así como en las bases generales y Lineamientos que para el efecto sean aprobadas por el Consejo General.

Así, las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales 2016-2017, aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG771/2016 prevén que en la celebración de los cómputos municipales los Consejos Distritales del INE realizarán la asignación de los **SE y CAE** previa **coordinación** entre la Junta Ejecutiva Local y el Consejo General del OPL.

Además, se precisa que se procurará que un **SE**, sea responsable del equipo de trabajo para efecto del apoyo en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Se destaca que el Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local 2016-2017¹, señala que la UTVOPL apoyará a los OPL en el desarrollo de esa actividad.

4. Determinación. De lo narrado se desprende que, para el desarrollo del Proceso Electoral en curso en el estado de Nayarit, tanto en el Reglamento, como en el Convenio celebrado entre el INE y el IEEN se advierte la coordinación que debe haber entre ambas instituciones.

Asimismo, en ambos instrumentos se precisa el ámbito de atribuciones de cada organismo electoral, así como el personal del INE que participa en las diferentes etapas de la preparación de la elección local.

Aunado a ello, el Consejo General mediante Resolución INE/CG05/2017, el trece de enero de dos mil diecisiete, aprobó asumir la implementación del PREP y Conteo Rápido para la elección de Gobernador, así como la designación de Secretarios de los Consejos Municipales de ese OPL, dada la insuficiencia de recursos materiales y humanos, así como la falta de experiencia para llevar a cabo el desarrollo del Proceso Electoral.

¹ Consultable en la página 30 del Calendario de Actividades del Proceso Electoral Local 2016-2017, aprobado mediante acuerdo INE/CG663/2016 por el que se aprobó el Calendario y Plan Integral De Coordinación De Los Procesos Electorales Locales 2016-2017

Adicionalmente, en dicho acuerdo se estableció que esta Junta podría comisionar a MSPEN a fin de llevar a cabo tareas relacionadas con la asunción.

En este sentido, con apoyo en los cuerpos normativos descritos con antelación, esta Junta estima procedente acoger lo solicitado por el OPLE, en los siguientes términos:

- a) El Instituto prestará el apoyo solicitado por el OPL respetando en todo momento la independencia del IEEN, por lo que la intervención del personal será únicamente **de colaboración y en auxilio de las tareas responsabilidad de ese OPL, por lo que éstos no asumirán ningún papel de coordinación o responsabilidad directa.**
- b) Al advertir que, en el desarrollo de las actividades antes señaladas, ya interviene personal del Instituto, se designa a VS y VOE, MSPEN del sistema INE, lo cuales brindarán el apoyo en los consejos municipales que estime conveniente el IEEN.

Se destaca que para garantizar que los MSEN que coadyuvarán con el IEEN, cumplan con la experiencia, capacidad, desempeño, aptitud y conocimiento de la materia, esta Junta determinó aplicar los siguientes criterios para su designación:

- Que se trate de VS y VOE con experiencia en al menos un Proceso Electoral;
- Que su adscripción actual corresponda a uno de los siguientes estados circunvecinos y sin Proceso Electoral: Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Morelos, San Luis Potosí y Zacatecas;
- Que sean de los mejor evaluados en su desempeño, y
- Que no se encuentren sujetos a procedimiento laboral disciplinario.

Así, esta Junta estimó viable determinar que MSEN que cumplen con el perfil adecuado para realizar las tareas de asesoría, acompañamiento y coadyuvancia con el IEEN en organización electoral y legal son los siguientes:

**VOCALES SECRETARIOS DISTRITALES COMISIONADOS AL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE NAYARIT**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Pineda Leaños Filiberto	VS	Durango 03	Ixtlán del Río
2	Bravo Hinojosa Teresa de Jesus	VS	Guanajuato 01	Jala
3	Castro Díaz Roberto	VS	Hidalgo 01	Tecuala
4	Montes Lozada Jorge	VS	Hidalgo 04	Rosamorada
5	Vázquez Alfaro Claudio Roberto	VS	Hidalgo 06	Huajicori
6	Macías Velasco Carlos	VS	Jalisco 03	Santa María del Oro
7	Perez Tangassi Ingrid	VS	Jalisco 07	Compostela
8	De la Mora Carbajal Salvador	VS	Jalisco 11	Secretario suplente en el municipio de Tepic
9	Rubio Vea Rosa Aurelia	VS	Jalisco 15	Santiago Ixcuintla
10	López Martínez Leopoldo	VS	Jalisco 17	San Blas
11	Sánchez Reynoso Oscar Hugo	VS	Morelos 01	Ahuacatlán
12	Alejandro Torres Roble Ruth	VS	San Luis Potosí 01	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
13	Rocha Anguiano José Francisco	VS	San Luis Potosí 03	Xalisco

**VOCALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DISTRITALES COMISIONADOS AL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Canchola Negrete Salomón	VOE	Guanajuato 09	Del Nayar
2	López Gallardo José	VOE	Guanajuato 13	Tepic
3	Castro Barrera María De Lourdes	VOE	Guanajuato 14	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
4	Carrillo Márquez María De Los Ángeles	VOE	Jalisco 01	La Yesca
5	Moreno Gómez Agustín	VOE	Jalisco 02	San Blas
6	Orozco García Felipe De Jesús	VOE	Jalisco 05	Bahía de Banderas
7	Arredondo Tamayo Oscar Roberto	VOE	Jalisco 07	Santiago Ixcuintla
8	Oronia Huízar Éctor	VOE	Jalisco 10	Compostela
9	Romero Navarro Elva	VOE	Jalisco 13	San Pedro Lagunillas
10	Andrade Rodríguez Felipe De Jesús	VOE	Jalisco 15	Acaponeta
11	Ayala Ayala Sergio	VOE	Jalisco 16	Ruiz
12	Moreno Aguirre Verónica	VOE	Jalisco 18	Amatlán de Cañas

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
13	Rubio Montaña Pedro	VOE	Jalisco 19	Tecuala
14	Aranda Romero Froylán	VOE	Zacatecas 04	Tuxpan

c) La comisión de éstos inicia a partir de la aprobación de este Acuerdo y hasta el 22 de junio de la presente anualidad, con la precisión de que ésta puede concluir antes de esa fecha, por instrucciones del Secretario Ejecutivo. Asimismo, las áreas ejecutivas y técnicas correspondientes del INE y del IEEN deberán llevar a cabo una capacitación inmediata, dirigida a los comisionados, para efecto de que conozcan las funciones que desarrollarán, con apego a las disposiciones normativas correspondientes.

d) Se estima necesario instruir a la UTVOPL a efecto suscribir un convenio específico, así como los anexos que correspondan con el IEEN, en el que se precise los gastos que deberá devengar ese OPL, contemplando por lo menos, los gastos de hospedaje, alimentación y transporte de los MSPEN comisionados.

En el entendido de que, para el caso de que los recursos económicos que deba aportar el OPL fuesen insuficientes, las Juntas Locales Ejecutivas del INE de las cuales provienen los funcionarios comisionados, podrán cubrir lo necesario, a fin de que se cumpla con la comisión.

e) Por otra parte, y en cumplimiento del artículo 126 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, se determina que en su calidad de comisionados por un periodo y objetivo específico, los funcionarios que cubrirán la coadyuvancia con el OPL seguirán formando parte del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, sin que se vean afectados sus derechos laborales, por lo que no podrán recibir remuneración alguna por la coadyuvancia que desempeñarán en el IEEN.

Ahora bien, el hecho de que los funcionarios referidos sigan percibiendo emolumentos por parte del INE, no representa que sigan desarrollando actividades propias a los cargos que hasta ahora se encontraban desempeñando. Por ende, queda a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), en su caso, suplir provisionalmente a dichos funcionarios en la estructura de este Instituto. Para cubrir las vacantes que dejen los funcionarios comisionados al IEEN, a su vez, se comisionará a otros funcionarios MSPEN, para que apoyen los trabajos de los órganos desconcentrados del Instituto, en términos del Estatuto y de la normatividad electoral administrativa vigente de este Instituto, dada la excepcionalidad de la medida y la falta de presupuestación correspondiente.

Cabe destacar que la medida acogida por esta Junta, además es factible en términos del artículo 82, fracción XIV, del Estatuto, que establece como una de las obligaciones del personal de este Instituto, la de cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades del Instituto se les encomienden por escrito, en lugar y área distintos al de su adscripción, durante los periodos que determinen las autoridades del Instituto.

Por último, al haber determinado factible comisionar a MSPEN en ese OPL a efecto de otorgar igualdad de condiciones a éstos, esta Junta considera necesario otorgar una compensación económica proporcional al tiempo que dure la comisión, por las labores extraordinarias que se desarrollarán. Lo anterior, en términos de lo que establece el Acuerdo INE/JGE54/2017 por el que esta Junta estableció las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Nacional Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas de los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2016-2017, aprobado el veintisiete de marzo de esta anualidad.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba comisionar a los miembros del Servicio, que se citan a continuación, en la forma y términos precisados en el presente Acuerdo.

**VOCAL SECRETARIOS DISTRITALES COMISIONADOS AL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE NAYARIT**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Pineda Leaños Filiberto	VS	Durango 03	Ixtlán del Río
2	Bravo Hinojosa Teresa de Jesus	VS	Guanajuato 01	Jala
3	Castro Díaz Roberto	VS	Hidalgo 01	Tecuala
4	Montes Lozada Jorge	VS	Hidalgo 04	Rosamorada
5	Vázquez Alfaro Claudio Roberto	VS	Hidalgo 06	Huajicori
6	Macías Velasco Carlos	VS	Jalisco 03	Santa María del Oro
7	Perez Tangassi Ingrid	VS	Jalisco 07	Compostela
8	De la Mora Carbajal Salvador	VS	Jalisco 11	Secretario suplente en el municipio de Tepic
9	Rubio Vea Rosa Aurelia	VS	Jalisco 15	Santiago Ixcuintla
10	López Martínez Leopoldo	VS	Jalisco 17	San Blas
11	Sánchez Reynoso Oscar Hugo	VS	Morelos 01	Ahuacatlán
12	Alejandro Torres Roble Ruth	VS	San Luis Potosí 01	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
13	Rocha Anguiano José Francisco	VS	San Luis Potosí 03	Xalisco

**VOCALES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DISTRITALES COMISIONADOS AL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
1	Canchola Negrete Salomón	VOE	Guanajuato 09	Del Nayar
2	López Gallardo José	VOE	Guanajuato 13	Tepic
3	Castro Barrera María De Lourdes	VOE	Guanajuato 14	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
4	Carrillo Márquez María De Los Ángeles	VOE	Jalisco 01	La Yesca
5	Moreno Gómez Agustín	VOE	Jalisco 02	San Blas
6	Orozco García Felipe De Jesús	VOE	Jalisco 05	Bahía de Banderas
7	Arredondo Tamayo Oscar Roberto	VOE	Jalisco 07	Santiago Ixcuintla
8	Oronia Huízar Éctor	VOE	Jalisco 10	Compostela
9	Romero Navarro Elva	VOE	Jalisco 13	San Pedro Lagunillas
10	Andrade Rodríguez Felipe De Jesús	VOE	Jalisco 15	Acaponeta
11	Ayala Ayala Sergio	VOE	Jalisco 16	Ruiz
12	Moreno Aguirre Verónica	VOE	Jalisco 18	Amatlán de Cañas
13	Rubio Montaña Pedro	VOE	Jalisco 19	Tecuala

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	ADSCRIPCIÓN NAYARIT
14	Aranda Romero Froylán	VOE	Zacatecas 04	Tuxpan

Segundo. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que emita los respectivos oficios de comisión, dirigidos a cada uno de los funcionarios antes listados, y sean notificados a través de la de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que exceptúe al personal comisionado para cumplir con las metas programadas durante el periodo de la comisión, a fin de no afectar su evaluación del desempeño.

Cuarto. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales para que realice las gestiones necesarias a efecto de suscribir un convenio específico, así como los anexos que correspondan.

Quinto. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, y del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Nayarit, el contenido del presente Acuerdo.

Sexto. Se aprueba el pago de una compensación a los miembros del Servicio Profesional Electoral del sistema INE comisionados, proporcional al tiempo que dure ésta, por las labores extraordinarias que se desarrollarán de conformidad con lo precisado en el Acuerdo INE/JGE54/2017.

Séptimo. Se instruye que las áreas ejecutivas y técnicas correspondientes del INE y del IEEN lleven a cabo una capacitación urgente a los comisionados, para efecto de que conozcan las funciones que desarrollarán, con apego a las disposiciones normativas correspondientes.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

Noveno. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) el nuevo Proyecto Específico denominado “Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional (Sistema)”. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Alberto Gutiérrez, Director de Proyectos e Innovación Tecnológica de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. _____

El C. Director de Proyectos e Innovación Tecnológica de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, Licenciado Jorge Alberto Gutiérrez García: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Muy buenos días a todas y a todos. _____

El Proyecto de Acuerdo que hoy sometemos a su consideración permitirá el desarrollo de un Sistema de Gestión Institucional necesario para mejorar la gestión administrativa. _____

Actualmente el intercambio de información entre las áreas del Instituto se realiza en su mayoría en papel, lo que conlleva costos adicionales en servicios de mensajería e implica por su naturaleza traslados físicos de documentación. _____

En este sentido, se estima necesario el desarrollo de un servicio que permita agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales proporcionando retroalimentación inmediata entre las áreas involucradas. _____

Este Proyecto atiende la necesidad de contar con un instrumento que apoye las labores institucionales a la luz de los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que de la misma manera incremente la eficiencia en la economía, en la operación legal y administrativa en el Instituto. _____

En ese contexto y considerando un esquema evolutivo para su construcción, en una primera versión el Sistema contará con 4 módulos que permitan: _____

Uno, la creación de documentos con la posibilidad de firmarlos y distribuirlos electrónicamente. _____

Dos, el registro y seguimiento de Acuerdos de nuestros órganos de dirección. _____

Tres, la interoperabilidad con los Sistemas de Información Institucionales, así como en esta primera versión con los Sistemas del Tribunal Electoral. _____

Por último, un Módulo con el que se dará cumplimiento al Punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo INE/CG61/2017 del Consejo General del Instituto que instruyó a esta Junta General Ejecutiva a desarrollar un Sistema Informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones interpuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito Federal y Local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña. _____

Finalmente, me permito reiterar la importancia que este tipo de soluciones brinda para mejorar la gestión administrativa, coadyuvando en reducir tiempos de gestión documental, fortalecer una comunicación inmediata, permanente y segura entre las áreas, concentrar expedientes electrónicos y contribuir a la transparencia en la gestión del cobro de sanciones y remanentes. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Licenciado Jorge Alberto Gutiérrez. _____

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Primero, para reconocer la importancia del Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, o sea, sin duda, el desarrollo es una herramienta vital, que creo que todos los que estamos en este espacio, incluso las Consejeras y los Consejeros Electorales, en virtud del volumen de operación, que ha crecido de una manera muy importante, es necesario tener un sistema que nos permita poder visualizar todos nuestros compromisos, darle seguimiento a los mismos e ir viendo cuándo van quedando firmes las diferentes Resoluciones después de pasar por el litigio correspondiente, que en algunos casos se presenta. _____

De manera que esto sería un Sistema que nos permitiría a todos tener mucha certeza sobre el cumplimiento de nuestros compromisos y de compromisos con terceros. _____

De manera tal que se trata, insisto, de un Proyecto de suma relevancia y sobre todo de cara al año 2018, pero de ahí en adelante para el conjunto de la Institución. _____

Ya los sistemas como operábamos la gestión institucional han quedado rebasados por el volumen, insisto, de operación y la interacción, sobre todo con una gran diversidad de sujetos regulados e instituciones con las cuales estamos interactuando. De ahí su relevancia. _____

Lo único que quiero llamar la atención es por lo que hace al Punto de Acuerdo Tercero, en el cual se le instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a que haga las gestiones necesarias para atender el compromiso en términos presupuestales que se está proyectando en este Proyecto de Acuerdo que, como ustedes ven el cuerpo del mismo asciende a poco más de 17 millones de pesos. _____

Lo que quisiera sugerir es que esta instrucción a la Dirección Ejecutiva de Administración, se señale expresamente en el mismo que la gestión estará sujeta a la disposición presupuestal y, obviamente, a que no afecte tareas sustantivas de la institución. _____

Entonces, quisiera que simplemente se considerara y se agregara este fraseo al Punto de Acuerdo Tercero, porque creo, obviamente, sin duda, el Proyecto de Acuerdo es de gran relevancia y de importancia para la institución, pero tenemos que

ver la disposición en función de los recursos con los cuales contamos y que no afecten las tareas sustantivas de la misma. _____

Entonces, agradeceré que se considere en la votación este agregado, a fin de darle mayor precisión y alcance al Punto de Acuerdo Tercero del Proyecto. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Con la modificación que sugiere Secretario Ejecutivo, tome la votación respecto al Proyecto de Acuerdo que nos ocupa. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.1. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de las sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE97/2017) Pto. 2.1 _____

INE/JGE97/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM) EL NUEVO PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (SISTEMA)”

A N T E C E D E N T E S

- I. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- II. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG624/2016, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.
- III. El 30 de noviembre de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- IV. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- V. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron las diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.

- VI.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
- VII.** El 15 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG61/2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

En el Punto de Acuerdo tercero se instruyó a la Junta General Ejecutiva a desarrollar el sistema informático correspondiente, así como desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE) establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
- 2.** El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- 3.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos

administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

4. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
5. El mismo artículo, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
7. El artículo 59, incisos a), b), d) y h), de la LGIPE, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
8. El artículo 66, inciso h), del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática tiene entre otras atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

9. En términos del artículo 67, párrafo 1, inciso k), del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.
10. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i), del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. El artículo 3 de los LACIP, indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
12. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
13. El Capítulo III, artículo 21, numerales 1, 2 y 3, de los LACIP, establecen que una vez aprobada la Cartera Institucional de Proyectos, las unidades responsables podrán solicitar nuevos proyectos cuando se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, los cuales se someterán a consideración de la Junta General Ejecutiva para su análisis y aprobación, misma que queda condicionada a la disponibilidad de recursos presupuestarios o de la fuente de financiamiento que indique la unidad responsable.
14. El mismo precepto, en el numeral 5, establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito

de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la Unidad Técnica de Planeación y a la unidad responsable.

- 15.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada unidad responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

- 16.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el manual.
- 17.** De conformidad con el artículo 32 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las unidades responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.
- 18.** El artículo 38, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas Administrativas en cita, dispone que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la Cartera Institucional o de la reserva de éstos, la unidad

responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita; así mismo, que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

19. En el Punto Tercero de acuerdo del Acuerdo INE/CG61/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se determinó lo siguiente:

ACUERDO

...

***TERCERO.** Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.*

...

20. Por otra parte, actualmente el intercambio de información entre las áreas del Instituto se realiza en su mayoría en papel, generando gastos de mensajería y papelería, poniendo en constante riesgo el cumplimiento de términos legales y/o administrativos, de manera tal que se estima necesario el desarrollo de un sistema que permita agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales, proporcionando retroalimentación al instante entre las áreas, respecto del avance y cumplimiento de las actividades.

En ese tenor, el desarrollo y la aplicación de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficiente la realización de los procesos sustantivos y la gestión administrativa del Instituto, debe orientarse hacia las propuestas de innovación que se presenten en el marco del Proyecto Estratégico 2016-2026. En este sentido, se justifica la introducción de nuevas tecnologías como un factor que fortalezca y optimice el trabajo institucional.

21. En cumplimiento al párrafo que antecede se considera necesaria la aprobación a la UNICOM, del proyecto específico para el desarrollo del Sistema, el cual contempla únicamente los aspectos técnicos para su funcionamiento, es decir, la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto para su programación y construcción.

Lo anterior implica la participación de las diversas áreas involucradas en los procedimientos, por lo que resulta necesaria su colaboración con el objeto de coordinar la definición de los requerimientos del sistema para su implementación, así como la planeación y ejecución de las pruebas necesarias para su adecuado funcionamiento.

22. Mediante correo electrónico, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete se sometió a consideración de la Unidad Técnica de Planeación el formato 001 que contiene la cédula del nuevo proyecto acorde con lo siguiente:

Alcance	<p><i>Desarrollar la primera versión del sistema de Gestión Institucional que contempla los módulos para:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Creación de acuerdos, oficios y documentos con la posibilidad de firmarlos electrónicamente y distribuirlos para su gestión, a través del propio Sistema, en todas las áreas del Instituto y Organismos Públicos Locales.</i> • <i>Registro y seguimiento de Acuerdos de Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones del Instituto Nacional Electoral.</i> • <i>Registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.</i> • <i>Permitir la interoperabilidad del Sistema con los sistemas de información institucionales que se requieran, así como con los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</i>
----------------	--

- a) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma de actividades a realizar por la UNICOM:

Cronograma de Actividades			
Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional	16/06/2017	31/12/2017	10,692,408.00
2. Habilitación y puesta en operación de infraestructura para el sistema	16/06/2017	31/12/2017	6,500,000.00
Total			17,192,408.00

b) Asimismo, en la propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del siguiente presupuesto por la UNICOM:

Calendarización Presupuestal							
Act.	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	2,259,398	1,180,287.00	1,206,698.00	1,206,698.00	1,206,698.00	2,425,931.00	10,692,408.00
2					6,500,000.00		6,500,000.00

c) La justificación de la creación del nuevo proyecto referido deriva de que se considera necesario contar con un sistema que apoye las labores institucionales a la luz de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; y que de la misma manera incremente la eficiencia y eficacia en la operación legal y administrativa, de manera tal que esta herramienta permitirá agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales apoyando entre otros, la inmediatez en el cumplimiento de términos legales y/o administrativos.

Así, como ha quedado descrito la primera versión del sistema contará con 4 módulos, entre los que destaca el relativo al registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; la creación de este módulo atenderá también las determinaciones establecidas en el considerando 19 del presente, logrando con ello un sistema robusto que constituya una herramienta indispensable en el desarrollo de las actividades del INE.

d) La descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. En términos del numeral 4 del artículo 22; y artículo 23, numeral 1, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, el 18 de mayo del 2017 la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen de procedencia UTP/CIP/050/2017, para la creación del nuevo proyecto “**Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional**”.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Servicios de Informática el nuevo proyecto específico denominado **“Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional”**.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo.

Lo anterior, se realizará siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, y no se afecte las tareas sustantivas del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto.- Se instruye a todas las Direcciones, Coordinaciones y Unidades Técnicas del Instituto, para que en el ámbito de su competencia coadyuven con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en la ejecución del proyecto específico aprobado en el presente Acuerdo.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

Unidad Responsable	UNICOM	Presupuesto Solicitado	17,591,486.00
Titular de la UR	Jorge Humberto Torres Antuñaño	Fecha de Inicio	16/06/2017
Líder de Proyecto	Armando Calleja González	Fecha de Término	31/12/2017
Clave del Proyecto	<<Se integrará junto con la UTP>>	Tipo de Proyecto	Anual X Multianual
Nombre del Proyecto	Desarrollo del Sistema de Gestión Institucional		

Definición del Proyecto Específico	
Proyecto Estratégico 2016-2026	La Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicios Públicos
Objetivo	Desarrollar, durante el ejercicio fiscal 2017, la primera versión del Sistema de Gestión Institucional que permita sistematizar el proceso de gestión de documentos, acuerdos y seguimiento de sanciones del Instituto.
Alcance	<p>Desarrollar la primera versión del sistema de Gestión Institucional que contempla los módulos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de acuerdos, oficios y documentos con la posibilidad de firmarlos electrónicamente y distribuirlos para su gestión, a través del propio Sistema, en todas las áreas del Instituto y Organismos Públicos Locales. Registro y seguimiento de Acuerdos de Consejo General, Junta General Ejecutiva y Comisiones del Instituto Nacional Electoral. Registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Permitir la interoperabilidad del Sistema con los sistemas de información institucionales que se requieran, así como con los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <p>El origen de los recursos será el INE</p>
Justificación	<p>Actualmente el intercambio de información entre las áreas del Instituto se realiza en su mayoría en papel, generando gastos de mensajería y papelería, poniendo en constante riesgo el cumplimiento de términos legales y/o administrativos, de manera tal que el sistema permitirá agilizar los tramos de control y la atención en la operación de las actividades institucionales, proporcionando retroalimentación al instante entre las áreas, respecto del avance y cumplimiento de las actividades.</p> <p>Con el desarrollo de este sistema se esperan los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguridad y certeza en el intercambio de información mediante la emisión de documentos firmados electrónicamente y distribuidos inmediatamente entre los interesados. Integración de flujos de trabajo entre áreas. Visibilidad sobre la ejecución de sanciones y reintegro de remanentes no ejercidos del financiamiento público. Integrar bitácoras de todos los movimientos realizados en el intercambio de la información. Envío de información con otras instituciones en tiempo real. Envío de información, con efectos vinculantes. <p>Con el desarrollo del Módulo de Seguimiento a Sanciones, se da cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo INE/CG61/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 15 de marzo de 2017, por el que se instruye la creación de un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.</p>

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

Fundamento	Capítulo III artículo 21 y 22 numeral 4, inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 66, inciso h) del Reglamento Interior del INE que a la letra señala: 1. La Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes: h) Apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;

Cronograma de Actividades			
Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	16/06/2017	31/12/2017	11,091,486.00
2. Habilitación y puesta en operación de infraestructura para el sistema	16/06/2017	31/12/2017	6,500,000.00
Total			17,591,486.00

Calendarización Presupuestal								
Act	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1	429,278.00	3,095,160.00	1,269,571.00	1,269,571.00	1,269,571.00	1,269,571.00	2,488,804.00	11,091,526.00
2						6,500,000.00		6,500,000.00

Presupuesto Capítulo 1000 - TIC			
Actividad	Código	Cantidad	Monto
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	27D3	1	\$ 113,236.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	27D6	2	\$ 279,662.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	28B2	2	\$ 381,118.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	29A5	26	\$ 6,359,573.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	29A6	1	\$ 275,710.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	29B2	4	\$ 1,209,220.00
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	29B5	1	\$ 353,468.00
TOTAL			\$ 8,981,987.00

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000	
Actividad	Monto
1. Desarrollo del sistema de gestión Institucional	\$2,109,499.00
TOTAL	\$2,109,499.00

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000 - TIC	
Actividad	Monto
2. Habilitación y puesta en operación de infraestructura para el sistema	6,500,000.00
TOTAL	6,500,000.00

Indicador

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

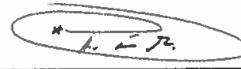
La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

$$\text{Efectividad} = \frac{\frac{\text{Avance en el cumplimiento de la meta mensual}}{\text{Meta mensual}}}{\frac{\text{Presupuesto ejercido adjudicado al proyecto en el mes correspondiente}}{\text{Presupuesto original autorizado al mes correspondiente}}}$$



Titular de la Unidad Responsable



Líder de Proyecto

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP
En caso de Creación de Nuevo Proyecto

Dictamen no. UTP/CIP/050/2017		Fecha 18/05/2017	
Clave y nombre del Proyecto Desarrollo del Sistema de Gestión institucional			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones: La solicitud resulta procedente toda vez que derivado de la revisión al proyecto nuevo propuesto las actividades a desarrollar para el logro de su objetivo se encuentran en el ámbito de atribución de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y a su vez para dar cumplimiento a lo instruido en el punto de acuerdo tercero del Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del INE el pasado 15 de marzo de 2017. Por lo anterior y derivado que de la revisión a la solicitud se observa que dicha solicitud cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 6, 11, 12, 13, 16, 21 y 22 párrafo 4, inciso d), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, esta Unidad Técnica considera pertinente la creación del Nuevo Proyecto. Las actividades que se desarrollen en el marco del Nuevo Proyecto serán objeto de los procedimientos de Seguimiento y Monitoreo conforme a los artículos 19 y 20 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 <p>Lizette Karina Jasso Espino</p>	 <p>Julia Ortiz Ríos</p>
Nombre y Firma	Nombre y Firma

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Continúe con el siguiente punto del orden día. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Jurídica, y se compone de 2 apartados. _____

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Jurídica el nuevo Proyecto específico denominado “Definición y Seguimiento a la Implementación del Módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. _____

Tiene el uso de la palabra la Maestra Erika Aguilera, Directora de Normatividad y Contratos de la Dirección Jurídica. _____

La C. Directora de Normatividad y Contratos de la Dirección Jurídica, Maestra Erika Aguilera Ramírez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Este Proyecto de Acuerdo, deriva también del mandato del Punto Tercero del Acuerdo INE/CG61/2017, en el que se mandató el desarrollo del Sistema Informático para el Registro, Seguimiento y Ejecución de las Sanciones, así como de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. _____

Como ya se mencionó dentro del gran Sistema de Gestión Institucional se encontrará el Módulo de Sanciones, y la Dirección Jurídica estará a cargo de dar seguimiento a los requerimientos a la definición del Sistema y también a la ejecución de esta parte del Módulo, razón por la cual se hizo necesario establecer este Proyecto de Acuerdo para contratar diverso personal que se hará cargo de la ejecución de este Módulo. ____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Maestra Erika Aguilera. _____

Tiene el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Igual que en el punto anterior, agradeceré que en el Punto de Acuerdo Tercero, se agregue el mismo señalamiento, que estará sujeto la gestión de la Dirección Ejecutiva de Administración, a la disposición presupuestal y sin afectar las tareas sustantivas, reconociendo, igual que en mi intervención anterior, la impotencia y relevancia de este Módulo dentro de este gran Sistema de Gestión Institucional. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Al no haber más intervenciones. _____

También aquí con el agregado sugerido por usted, por favor, consulte si se aprueba el Proyecto de Acuerdo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1. _____

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. _____

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE98/2017) Pto. 3.1 _____

INE/JGE98/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA EL NUEVO PROYECTO ESPECÍFICO DENOMINADO “DEFINICIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO A SANCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

A N T E C E D E N T E S

- I. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, se aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- II. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG624/2016, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.
- III. El 30 de noviembre de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
- IV. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE323/2016, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- V. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron las diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.

- VI.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral (LACIP).
- VII.** El 15 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG61/2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

En el Punto de Acuerdo tercero se instruyó a la Junta General Ejecutiva a desarrollar el sistema informático correspondiente así como desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

- VIII.** En esta misma fecha la Junta General Ejecutiva aprobó a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) el proyecto específico denominado “Sistema de Gestión Institucional” (Sistema) que, entre otros aspectos, abarcara el desarrollo del Sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

C O N S I D E R A N D O S

- 1.** El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE) establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y

objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
4. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
5. El mismo artículo, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
7. El artículo 59, incisos a), b), d) y h), de la LGIPE, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la

prestación de los servicios generales en el Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

8. En términos del artículo 67, párrafo 1, inciso k), del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.
9. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i), del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. El artículo 3 de los LACIP, indica que los mismos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos CIP y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los proyectos específicos.
11. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos (CIP) y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
12. El Capítulo III, artículo 21, numerales 1, 2 y 3, de los LACIP, establecen que una vez aprobada la Cartera Institucional de Proyectos, las unidades responsables podrán solicitar nuevos proyectos cuando se encuentre en riesgo el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto, los cuales se someterán a consideración de la Junta General Ejecutiva para su análisis y aprobación, misma que queda condicionada a la disponibilidad de recursos

presupuestarios o de la fuente de financiamiento que indique la unidad responsable.

13. El mismo precepto, en el numeral 5, establece que las adecuaciones presupuestales resultado de la creación de nuevos proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la Unidad Técnica de Planeación y a la unidad responsable.
14. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada unidad responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las unidades responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el manual.
16. De conformidad con el artículo 32 del referido Manual de Normas Administrativas, en caso de nuevas prioridades, las unidades responsables deberán solicitar las adecuaciones presupuestales compensadas

estrictamente necesarias que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales, observando las disposiciones normativas que correspondan.

17. El artículo 38, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas Administrativas en cita, dispone que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la Cartera Institucional o de la reserva de éstos, la unidad responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita; así mismo, que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.
18. En el Punto Tercero de acuerdo del Acuerdo INE/CG61/2017 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se determinó lo siguiente:

ACUERDO

...

***TERCERO.** Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.*

...

19. En cumplimiento al referido acuerdo, se aprobó a la UNICOM el proyecto específico para el desarrollo del Sistema de Gestión Institucional, mismo que contempla, entre otros, el módulo de Seguimiento a Sanciones, únicamente en los aspectos técnicos para su funcionamiento, es decir, la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto para su programación y construcción.

Ahora bien, cabe hacer notar que dicho módulo tiene como una de sus finalidades que las bases de datos que generen las diversas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales con motivo de los procesos electorales y del ejercicio de la función electoral se encuentren disponibles en una plataforma informática, para garantizar que la ciudadanía, instituciones, partidos políticos y autoridades, encuentren información relevante y homogénea vinculada con las sanciones y los remanentes, lo que contribuirá al fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública.

Lo anterior implica la participación de las diversas áreas involucradas en el procedimiento, por lo que resulta necesaria la colaboración de la Dirección Jurídica, con el objeto de coordinar la definición de los requerimientos del sistema para su implementación, así como la planeación y ejecución de las pruebas necesarias para su adecuado funcionamiento.

20. En ese tenor, la Dirección Jurídica realizó la propuesta para la creación del proyecto específico denominado **“Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”**.
21. Mediante correo electrónico, de fecha 17 de mayo de 2017 se sometió a consideración de la Unidad Técnica de Planeación el formato 001 que contiene la cédula del nuevo proyecto acorde con lo siguiente:

Alcance	<i>Establecer los elementos necesarios para definir los requerimientos de funcionamiento del sistema, se espera definir los mecanismo para el seguimiento y validación de las versiones del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional que sean liberadas durante el presente ejercicio fiscal, conforme al plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática para tal efecto que permitan garantizar que el funcionamiento del sistema cumpla con los procedimientos y los aspectos normativos del proceso a automatizar en materia de ejecución de sanciones. El origen de los recursos será del INE.</i>
----------------	---

- a) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma de actividades a realizar por la Dirección Jurídica:

1. Coordinar el cumplimiento de las actividades asociadas a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional; así como supervisar el seguimiento y revisión de los datos de las sanciones y remanentes.	01/06/2017	31/12/2017	\$1,194,475.00
2. Elaborar la documentación necesaria para la definición, seguimiento y validación de requerimientos del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional y ejecutar las actividades correspondientes a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación de dicho módulo; así como dar seguimiento al registro y revisión de los datos de las sanciones y remanentes y analizar la normatividad interna, acuerdos y sentencias.			
Total			\$1,194,475.00

b) Asimismo, en la propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del siguiente presupuesto por la Dirección Jurídica:

Act.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1						142,677.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	313,558.00	1,194,475.00

c) La justificación de la creación del nuevo proyecto referido deriva de la cumplimentación a lo mandatado en el acuerdo INE/CG61/2017 del Consejo General, por el que instruyó a la Junta General Ejecutiva a desarrollar el sistema informático de mérito, a fin de que el Instituto cuente con una herramienta que estandarice y sistematice la información relativa al pago de sanciones y el reintegro de remanentes de campaña no erogados, desde su imposición y hasta su ejecución y entero; con el objeto de facilitar su consulta y propiciar el correcto seguimiento.

d) La descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud que se adjunta como Anexo 1, y que forma parte del presente Acuerdo.

22. En términos del numeral 4 del artículo 22; y artículo 23, numeral 1, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, el 17 de mayo del 2017 la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen

de procedencia UTP/CIP/049/2017, para la creación del nuevo proyecto **“Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”**.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Jurídica el nuevo proyecto específico denominado **“Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”**.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar el nuevo proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones presupuestales derivadas de la aprobación del presente Acuerdo, gestión que estará sujeta a la disposición presupuestal y que no afecte tareas sustantivas de la Institución.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección del Secretariado, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para que en el ámbito de su competencia coadyuven con la Dirección Jurídica en la ejecución del proyecto específico aprobado en el presente Acuerdo.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto

Formato 001

Unidad Responsable	Dirección Jurídica	Presupuesto Solicitado	\$1'194,475.00
Titular de la UR	Gabriel Mendoza Elvira	Fecha de Inicio	01/06/2017
Líder de Proyecto	Anai Hernández Bonilla	Fecha de Término	31/12/2017
Clave del Proyecto		Tipo de Proyecto	Anual X Multianual
Nombre del Proyecto	"Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional"		

Definición del Proyecto Específico

Proyecto Estratégico 2016-2026	La Gestión y Evaluación Administrativa y Cultura de Servicios Públicos
Objetivo	Coordinar la definición de los requerimientos del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional para su implementación, así como la planeación y ejecución de las pruebas necesarias para validar el adecuado funcionamiento del registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.
Alcance	Establecer los elementos necesarios para definir los requerimientos de funcionamiento del sistema, se espera definir los mecanismo para el seguimiento y validación de las versiones del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional que sean liberadas durante el presente ejercicio fiscal, conforme al plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática para tal efecto que permitan garantizar que el funcionamiento del sistema cumpla con los procedimientos y los aspectos normativos del proceso a automatizar en materia de ejecución de sanciones. El origen de los recursos será del INE.
Justificación	Cumplimiento al punto de acuerdo TERCERO del Acuerdo INE/CG61/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 15 de marzo de 2017, por el que se instruye la creación del referido sistema informático.
Fundamento	Artículos 21 párrafo primero inciso a), y 22 párrafo cuarto inciso d) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 67 párrafo primero incisos w) e y) del Reglamento Interior del INE, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG61/2017.

Cronograma de Actividades

Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
1. Coordinar el cumplimiento de las actividades asociadas a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional; así como supervisar el seguimiento y revisión de los datos de las sanciones y remanentes.	01/06/2017	31/12/2017	\$1'194,475.00
2. Elaborar la documentación necesaria para la definición, seguimiento y validación de requerimientos del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional y ejecutar las actividades correspondientes a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación de dicho módulo; así como dar seguimiento al registro y revisión de los datos de las sanciones y remanentes y analizar la normatividad interna, acuerdos y sentencias.			
Total			1,194,475.00

Calendarización Presupuestal

Act	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1						142,677.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	147,648.00	313,558.00	1,194,475.00

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
 Formato 001

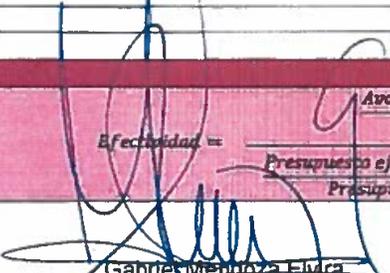
Presupuesto Capitulo 1000			
Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazas	Monto
1. Coordinar el cumplimiento de las actividades asociadas a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional; así como supervisar el seguimiento y revisión de los datos de las sanciones y remanentes.	29B5 (1) 29A5 (3)	4	1,194,475.00
2. Elaborar la documentación necesaria para la definición, seguimiento y validación de requerimientos del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional y ejecutar las actividades correspondientes a la Dirección Jurídica establecidas en el plan de trabajo para la implementación de dicho módulo; así como dar seguimiento al registro y revisión de los datos de las sanciones y remanentes y analizar la normatividad interna, acuerdos y sentencias.			
TOTAL			\$1,194,475.00

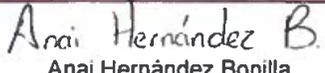
Presupuesto Capitulo 1000 - TIC			
Actividad a Desarrollar	Nivel	Plazas	Monto
1.			
2.			
TOTAL			

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000	
Actividad a Desarrollar	Monto
1.	
2.	
TOTAL	

Presupuesto Capítulos 2000 - 6000 - TIC	
Actividad a Desarrollar	Monto
1	
2	
TOTAL	

Indicador	
<i>Avance en el cumplimiento de la meta mensual</i>	
<i>Meta mensual</i>	
<i>Efectividad =</i>	
<i>Presupuesto ejercido adjudicado al proyecto en el mes correspondiente</i>	
<i>Presupuesto original autorizado al mes correspondiente</i>	


 Gabriel Mendoza Elvira
 Titular de la Unidad Responsable


 Anai Hernández B.
 Anai Hernández Bonilla
 Líder de Proyecto

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

Identificación de Iniciativas/Creación de Nuevo Proyecto
Formato 001

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP
En caso de Creación de Nuevo Proyecto

Dictamen no. UTP/CIP/049/2017	Fecha 17/05/2017				
Clave y nombre del Proyecto Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional					
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos					
Dictaminación	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Procedente</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>
Improcedente	<input type="checkbox"/>	Procedente	<input checked="" type="checkbox"/>		
Observaciones:					
<p>La solicitud resulta procedente toda vez que derivado de la revisión al proyecto nuevo propuesto las actividades a desarrollar para el logro de su objetivo se encuentran en el ámbito de atribución de las Dirección Jurídica y a su vez para dar cumplimiento a lo instruido en el punto de acuerdo tercero del Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del INE el pasado 15 de marzo de 2017.</p> <p>Por lo anterior y derivado que de la revisión a la solicitud se observa que dicha solicitud cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 6, 11, 12, 13, 16, 21 y 22 párrafo 4, inciso d), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, esta Unidad Técnica considera pertinente la creación del Nuevo Proyecto.</p> <p>Las actividades que se desarrollen en el marco del Nuevo Proyecto serán objeto de los procedimientos de Seguimiento y Monitoreo conforme a los artículos 19 y 20 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>					

REVISÓ	AUTORIZÓ
 <p>Lizette Karina Jasso Espino Nombre y Firma</p>	 <p>Julia Ortiz Ríos Nombre y Firma</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PERFIL DE PUESTO
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)

ANEXO_1_

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
PUESTO:	SUBCOORDINADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SANCIONES Y REMANENTES
CÓDIGO DE PUESTO:	
NIVEL:	29B5
EMOLUMENTO MENSUAL BRUTO:	\$46,500.00

FUNCIÓN GENÉRICA
Supervisar las actividades para el desarrollo e implementación del sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

FUNCIONES ESPECÍFICAS
Vigilar el seguimiento del cumplimiento de las actividades en todas las fases del desarrollo y actualización del sistema informático.
Supervisar que se realice el seguimiento y revisión de los datos de las sanciones y remanentes contenidos en los formatos Excel establecidos, para su posterior migración al sistema informático.
Coordinar el análisis de la normatividad interna, acuerdos y sentencias para la identificación de disposiciones relativas a las sanciones y remanentes.
Supervisar la elaboración de documentos diversos para la implementación del sistema informático.

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS ACADÉMICOS	
ESCOLARIDAD	ÁREA O DISCIPLINA
Licenciatura	Derecho o Administración Pública

EXPERIENCIA LABORAL	SI	X	NO	<input type="checkbox"/>
PUESTOS Y/O ESPECIALIDADES				
Administración Pública, Derecho Administrativo o Materia Electoral.				TIEMPO
				2 años

CONOCIMIENTOS (SOFTWARE, USO DE APLICACIONES WEB, EQUIPO DE OFICINA, ETC.)
Leyes y Reglamentos Federales.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Word, Excel, power point y navegación en páginas web.

HABILIDADES (CAPACIDADES TÉCNICAS DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES)
Capacidad de análisis.
Capacidad de síntesis.
Interpretación y redacción de documentos.

ACTITUDES (COMPORTAMIENTOS PARA UN DESEMPEÑO EXCELENTE)
Disponibilidad, constancia, eficiencia, eficacia.
Tolerancia, disciplina, orden y respeto.
Vocación de servicio y sentido de responsabilidad.

VoBo

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PERFIL DE PUESTO
PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)

ANEXO_1_

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
PUESTO:	LIDER DE PROYECTO DE SISTEMA INFORMATICO DE SANCIONES Y REMANENTES
CÓDIGO DE PUESTO:	
NIVEL:	29A5
EMOLUMENTO MENSUAL	\$32,000.00
BRUTO:	

FUNCIÓN GENÉRICA
 Realizar actividades para el desarrollo e implementación del sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

FUNCIONES ESPECIFICAS

Seguimiento del registro y revisión de los datos de las sanciones y remanentes contenidos en los formatos Excel establecidos, para su posterior migración al sistema informático.

Analizar la normatividad interna, acuerdos y sentencias para la identificación de disposiciones relativas a las sanciones y remanentes.

Elaborar documentos diversos para la implementación del sistema informático.

Analizar y detallar los requerimientos del sistema informático.

Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades en todas las fases del desarrollo y actualización del sistema informático.

Verificar que el sistema informático cumpla con las especificaciones solicitadas.

Dar seguimiento a la integración de los componentes del sistema informático.

Verificar que se solucionen los hallazgos reportados durante las mismas.

PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS ACADEMICOS	
ESCOLARIDAD	ÁREA O DISCIPLINA
Licenciatura	Derecho, Administración Pública o Ingeniería en Sistemas o en Informática.

EXPERIENCIA LABORAL	SI	X	NO	PUESTOS Y/O ESPECIALIDADES	TIEMPO
Administración Pública, Derecho Administrativo o Materia Electoral.					2 años
Programador / Desarrollador de software					2 años
CONOCIMIENTOS (SOFTWARE, USO DE APLICACIONES WEB, EQUIPO DE OFICINA, ETC.)					
Leyes y Reglamentos Federales.					
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.					
Word, Excel, power point y navegación en páginas web.					
Desarrollo de sistemas en ambiente web, metodologías ágiles para el desarrollo de software y administración de proyectos.					
HABILIDADES (CAPACIDADES TÉCNICAS DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES)					
Capacidad de análisis.					
Capacidad de síntesis.					
Interpretación y redacción de documentos.					
ACTITUDES (COMPORTAMIENTOS PARA UN DESEMPEÑO EXCELENTE)					
Disponibilidad, constancia, eficiencia, eficacia.					
Tolerancia, disciplina, orden y respeto.					
Vocación de servicio y sentido de responsabilidad.					

VoBo

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
 DIRECTOR JURÍDICO

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Por favor continúe con el siguiente apartado. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra la Maestra Erika Aguilera, Directora de Normatividad y Contratos de la Dirección Jurídica. _____

La C. Directora de Normatividad y Contratos de la Dirección Jurídica, Maestra Erika Aguilera Ramírez: Gracias, Consejero Presidente. _____

Ya se mencionó el Acuerdo INE/CG61/2017, en el que se aprobaron los Lineamientos para el cobro de las sanciones. _____

En este Acuerdo, en la parte final del Punto de Acuerdo Tercero, también se mandató a desarrollar y difundir el Manual Operativo de este Sistema, en donde tiene por objeto básicamente definir de manera más detallada los procedimientos para el registro, pero también para el seguimiento de las sanciones económicas y de los remanentes. _____

En este proceso detallado se establece también cuál es el rol de las diversas instancias de las diversas Direcciones Ejecutivas, que estamos participando en el seguimiento de las sanciones, tanto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de la Dirección Jurídica, de la Unidad Técnica de Fiscalización, parte de estos Lineamientos también estamos incorporando los mapas de los procesos, para que quede claro cuales son los tramos de control y la definición de las atribuciones de cada área.

Algunos formatos que van a eficientar la ejecución del cobro ante el Servicio de Administración Tributaria, porque nos tenemos que ajustar a reglas que se definen en la Miscelánea Fiscal y elementos administrativos, que es necesario que queden definidos dentro de este Manual, porque también van a ser la base de la definición del propio Sistema Informático. _____

Por esa razón, estamos sometiendo a su consideración este Manual Operativo. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Maestra Erika Aguilera. _____

Tienen el uso de la palabra el Secretario Ejecutivo. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina: Gracias, Consejero Presidente. _____

Reconociendo otra vez la importancia, porque estos 3 puntos del orden del día que estamos viendo en secuencia están íntimamente vinculados y es el cuerpo normativo del gran Sistema de Gestión, el cuerpo de sanciones y además los Lineamientos para su operación. _____

Solamente quisiera solicitar una precisión en el Punto de Acuerdo Cuarto en donde se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que apruebe la modificación necesaria a la estructura de la Dirección Jurídica, a fin de que esta Unidad Técnica encuentre posibilidad de cumplimiento de las nuevas atribuciones. _____

Quisiera nada más que se considerara, previo análisis de la estructura presupuestal, de la disponibilidad de Capítulo 1000 para que sea materializable esta propuesta. _____

Como ustedes saben bien, los márgenes de operación en el Capítulo 1000 de la institución se han venido reduciendo de manera muy importante y hay que ser muy cuidadosos en todo lo que implica ampliaciones presupuestales en este sentido. _____

Entonces quisiera nada más que con esa consideración y atendiendo a la importancia del Proyecto de Acuerdo, tuvieran ustedes a bien aprobar el mismo. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Carlos Ferrer, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. _____

El C. Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Primero, para reconocer desde luego el trabajo que ha llevado a cabo la Dirección Jurídica para poder presentar y poner a consideración esta normativa. _____

Segundo, para proponer a esta Junta General Ejecutiva algunas modificaciones o precisiones que nos parecen importantes, particularmente por cuanto hace al Manual Operativo para el proceso de incorporación. _____

Hay 2 observaciones de forma, Consejero Presidente, Secretario Ejecutiva que si ustedes no tienen inconveniente se las harías llegar directamente a la Dirección Jurídica y que no cambian o trascienden en el sentido de lo que se nos propone. _____

Sin embargo, sí nos gustaría destacar, por ejemplo, el apartado específico del oficio de remesa que plantea la Dirección Jurídica, sí creemos conveniente señalar que la Unidad Técnica de lo Contencioso, durante este tiempo, ha venido trabajando con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de las multas, con base en un oficio de remesa actualizado por cuanto hace a la Legislación que se estima aplicable, así como al legajo de copias que se deben de certificar. _____

Hemos avanzando, insisto, hacia un formato mucho más simple que el que se nos está proponiendo, y eso lo quiero plantear ante esta Junta General Ejecutiva, porque me parece que nos podría facilitar mucho, particularmente el formato que se nos plantea cita una Legislación de 2008, cuando ya no es la aplicable. _____

Hemos llegado al acuerdo, junto con el Servicio de Administración Tributaria, de ya no remitir el formato D-5, porque una vez que está en manos de la autoridad hacendaria, este formato ya no tiene ninguna vigencia, tanto que hay actualizaciones y recargos que se deben de cobrar, insisto, la parte muy relevante es la cantidad de

certificaciones que el anterior formato, que es éste que se nos plantea, trae frente a este nuevo formato con el que venimos trabajando, así como alguna clave de referencia que corresponde a la Sala Regional Especializada y no a la Unidad, y no al Instituto Nacional Electoral. _____

Esa observación, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, colegas junto con algunas, insisto, de forma como es por ejemplo que la Dirección Ejecutiva de Administración pueda también avisar a las áreas involucradas cuando no se pague alguna de las sanciones, porque me parece que se está omitiendo esa parte. _____

Básicamente con esas observaciones, Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, colegas estaríamos de acuerdo con el Proyecto. _____

Gracias, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Maestro Carlos Alberto Ferrer. _____

Si no hay otra intervención, alguna objeción respecto de la propuesta que acaba de hacer el Maestro Carlos Alberto Ferrer, creo que con las adecuaciones y con los engroses que se sugieran por parte del propio Maestro Carlos Ferrer y del Secretario Ejecutivo, podríamos avanzar. _____

Tiene el uso de la palabra el Maestro Carlos Alberto Ferrer, Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. _____

El C. Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva: Muchas gracias, Consejero Presidente. _____

Omití señalar que en este proceso y acercamiento que tenemos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estamos incluso trabajando en unos Lineamientos para facilitar el cobro de ejecución de multas, por lo que la Unidad Técnica con mucho gusto acompañaría a la Dirección Jurídica en este proceso para que no se pierdan esos trabajos y podamos concretarlos de la mejor manera. _____

Es cuanto, Consejero Presidente. _____

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Maestro Carlos Alberto Ferrer. _____

Si no hay más intervenciones, por favor, Secretario Ejecutivo, tome la votación que corresponde. _____

El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado

Edmundo Jacobo Molina: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.2 tomando en consideración, en esta votación, la modificación al Punto Cuarto del Proyecto de Acuerdo propuesta por esta Secretaría Ejecutiva, al igual que las modificaciones propuestas por el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el Maestro Carlos Ferrer. _____

Quienes estén a favor de aprobarlo con estas modificaciones, sírvanse manifestarlo. _

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de las sesión el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas), Consejero Presidente. _____

(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE99/2017) Pto. 3.2 _____

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

- I. El 15 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG61/2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña (Lineamientos).

En el Punto de Acuerdo tercero se instruyó a la Junta General Ejecutiva a desarrollar el sistema informático correspondiente así como desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

- II. En esta fecha la Junta General Ejecutiva aprobó el proyecto específico denominado “Definición y seguimiento a la implementación del módulo de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional”.

CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica

y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34 de la LGIPE, dispone que el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o), de la LGIPE establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
4. Los artículos 51, párrafo 2, 459, párrafo 1, inciso c), y 470 de la LGIPE disponen que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral es el órgano competente para la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de instruir el procedimiento especial sancionador.
5. El artículo 55, párrafo 1, inciso d), de la LGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene dentro de sus facultades ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en la normatividad.
6. Los artículos 60, párrafo 1, inciso c), y 119, párrafo 1, de la LGIPE, establecen que a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales le corresponde la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales para el desarrollo de la función electoral.

7. El artículo 104, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE, impone a los Organismos Públicos Locales Electorales la obligación de aplicar las normas, criterios o formatos que expida el Instituto Nacional Electoral.
8. Los artículos 190, 191, 192, párrafo 2, y 196, párrafo 1, de la LGIPE, en relación con el 72, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, establecen que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General, por conducto de su Comisión de Fiscalización, quien para el cumplimiento de sus funciones contará con una Unidad Técnica, la cual se encargará de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los precandidatos, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes, los candidatos de partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales y, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la materia, imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad vigente.
9. El artículo 458, párrafos 7 y 8, de la LGIPE, establece que las multas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración y prevé la facultad del Instituto Nacional Electoral para dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan al cobro de las multas relativas al régimen sancionador electoral, que no hayan sido pagadas en dicha Dirección conforme a la legislación aplicable; en el caso de los partidos políticos, señala que el monto de las multas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución correspondiente.

Asimismo, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas del régimen sancionador electoral serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en los términos de las

disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas o cobradas por las autoridades locales.

10. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo General, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los mismos.
11. El mismo artículo, en el párrafo 1, inciso m), señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
12. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h), del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del máximo órgano de dirección y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
13. Que el artículo 50, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración recibir el pago de las multas impuestas en las resoluciones dictadas en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, así como realizar los respectivos trámites a fin de remitir los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en la Legislación Electoral.
14. En términos del artículo 67, párrafo 1, inciso k), del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.

15. En términos del artículo 68, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior, le corresponde a la Dirección del Secretariado auxiliar al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo para realizar en los términos y plazos establecidos en el reglamento aplicable, las remisiones y notificaciones a los integrantes del Consejo, y a los órganos centrales del Instituto los acuerdos y resoluciones aprobados por el órgano máximo de dirección del Instituto, incluyendo aquellos que hayan sido objeto de engrose por parte del Consejo, así como turnar los acuerdos y resoluciones a los órganos institucionales responsables para su debido cumplimiento.
16. En términos de lo establecido en el artículo 71, párrafo 1, inciso i), del Reglamento Interior, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tiene, entre otras, la atribución de efectuar las gestiones necesarias para dar vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que se proceda al cobro de las multas impuestas en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, que no hayan sido pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos establecidos en la resolución correspondiente.
17. El artículo 73, párrafo 1, incisos a), d) y e), del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales tiene, entre otras, la atribución de coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los Organismos Públicos Locales Electorales y que impactan en las funciones propias del Instituto; así como dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales.
18. En el Acuerdo Tercero del INE/CG61/2017 se determinó lo siguiente:

ACUERDO

...

TERCERO. *Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de*

sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

...

- 19.** Además, los Lineamientos establecen en el Punto Sexto, apartado A, respecto a las sanciones en el ámbito federal, que el procedimiento detallado para su registro se desarrollará en el manual operativo del sistema informático.
- 20.** Por otro lado, los Lineamientos señalan en el Punto Séptimo, fracción II, párrafo 4 que, en el ámbito federal, el procedimiento relativo al registro, seguimiento y reintegro de los remanentes no ejercidos o no erogados, se ajustará a lo señalado en el manual operativo del sistema informático.
- 21.** En el considerando 50 del acuerdo en cita se estableció que los Lineamientos tienen como objeto:
 - a) Regular la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, partidos políticos locales, agrupaciones políticas, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos de partidos políticos y candidatos independientes, así como a ciudadanos personas físicas y morales, y organizaciones de observadores electorales, derivado de actos relacionados con los Procesos Electorales Federales y locales y del ejercicio de la función electoral, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.
 - b) Generar mecanismos de coordinación entre las áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, para la ejecución de dichas sanciones y del reintegro o retención de los remanentes, en observancia de los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad.

- 22.** En términos de lo antes señalado, si bien es cierto los Lineamientos definen de manera general los procesos para regular la ejecución relativa al cobro de sanciones impuestas por el Instituto y autoridades jurisdiccionales electorales, en el ámbito federal y local, así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, y aquéllas que imponen los Organismos Públicos Locales Electorales en el ámbito de su competencia, se hace necesario precisar en el Manual Operativo para el proceso de incorporación de la información al sistema que se desarrolle al efecto para definir y detallar el procedimiento para el registro, seguimiento y reintegro de las sanciones y reintegro de los remanentes no ejercidos o no erogados.

Asimismo, para efecto de eficientar el registro, seguimiento y ejecución de sanciones es necesario definir el ámbito de facultades y los procesos en que participaran las diversas Unidades Técnicas del Instituto.

Por otra parte, es necesario que las distintas Unidades Técnicas involucradas en el proceso de registro y seguimiento de las sanciones económicas se ajusten a las reglas que para tal efecto emite el Servicio de Administración Tributaria y que se detallan en el Manual, por ende, es necesario que se aprueben los formatos correspondientes.

- 23.** Aunado a la necesidad de emitir normatividad para regular los procedimientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto y autoridades jurisdiccionales del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, es necesario realizar los ajustes organizacionales correspondientes, ya que la Dirección Jurídica será la encargada del seguimiento de la captura de información relativa al sistema y de llevar a cabo los trámites ante el Servicio de Administración Tributaria para la ejecución de las sanciones. En consecuencia, esta Junta estima procedente instruir al Secretario Ejecutivo para que con fundamento en lo establecido en

el artículo 51, párrafo 1, inciso j), de la LGIPE, apruebe la modificación necesaria a la estructura de la Dirección Jurídica, a fin de que dicha unidad técnica pueda afrontar estas nuevas atribuciones.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el manual operativo para el proceso de incorporación de la información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional, el cual se acompaña como Anexo Único y forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se aprueban los diagramas de los procesos del registro, seguimiento, ejecución y cobro de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como del registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, que forman parte del manual a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero.- Se aprueba el formato de oficio de remesa a través del cual se envía a la autoridad hacendaria el expediente correspondiente para su control y cobro coactivo, el cual forma parte del manual a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que apruebe la modificación necesaria a la estructura de la Dirección Jurídica a fin que esa unidad técnica se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a las nuevas atribuciones establecidas en el Manual previo análisis de la estructura presupuestal.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación,

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Anexo Único

Manual operativo para el proceso de incorporación de la información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional.

Objeto

El presente instrumento tiene como objeto definir el proceso de incorporación de la información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional.

El cumplimiento de los Lineamientos¹ y el presente Manual, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y al INE, a través de las siguientes áreas:

- a) La Dirección del Secretariado (Secretariado);
- b) La Dirección Ejecutiva de Administración (DEA);
- c) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP);
- d) La Dirección Jurídica (DJ);
- e) La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE);
- f) La Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), y
- g) La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL).

En ese sentido, en el procedimiento para la incorporación de la información en el sistema, las aludidas áreas seguirán las siguientes reglas:

I. Del registro de las sanciones impuestas por el Consejo General del INE correspondientes al ámbito local y federal, las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y los Tribunales Locales

Consejo General del INE

1. Una vez que el Consejo General apruebe una resolución en la que imponga una sanción económica, se procederá de manera inmediata a realizar lo siguiente:

¹ Lineamientos aprobados mediante el INE/CG61/2017 de fecha 15 de marzo de 2017.

- a) El Secretariado deberá registrar en el sistema la información relativa al número de resolución y fecha de emisión.
- b) Tratándose de los partidos políticos nacionales, el Secretariado deberá registrar la fecha de la notificación automática de la resolución, en los casos en los que opere la misma.

Asimismo, una vez que cuente con los datos relativos a la notificación de las resoluciones que fueron objeto de engrose registrará el número de oficio y fecha de notificación.

- c) En atención al tipo de sanción y sujeto sancionado de que se trate en cada resolución, el Secretariado remitirá copia de la resolución firmada, vía correo electrónico, a la UTVOPL, UTF y UTCE, a fin de que realicen el seguimiento correspondiente.
- d) El Secretariado registrará, la fecha de envío de la resolución indicada en el inciso anterior al área correspondiente.
- e) Una vez que la UTF recibe copia de la resolución firmada deberá registrar en el sistema la información relativa al número de expediente, autoridad sancionadora, partido político, nombre o denominación de los sujetos sancionados precisando el ámbito local o federal, monto de cada una de las sanciones, punto resolutivo que contiene la sanción correspondiente, el numeral y/o inciso de la sanción impuesta, las conclusiones sancionatorias y, tratándose de reducciones de ministraciones, el tiempo y porcentaje de reducción que se ordene en la resolución para cada sanción.
- f) Una vez que la UTCE recibe copia de la resolución firmada deberá registrar en el sistema la información relativa al número de expediente, autoridad sancionadora, partido político, nombre o denominación de los sujetos sancionados, monto de cada una de las sanciones, punto resolutivo que contiene la sanción correspondiente, el numeral y/o inciso de la sanción impuesta.
- g) Será responsabilidad de la UTF y UTCE verificar que los datos que se encuentren capturados en el sistema respecto de los acuerdos y resoluciones de sus respectivas competencias estén correctos.

Sala Regional Especializada

2. Una vez que la Sala Regional Especializada dicte sentencia en un procedimiento especial sancionador imponiendo sanción económica, la notifique a la UTCE y a los sujetos sancionados, en el momento que reciba la sentencia la UTCE procederá de inmediato a realizar lo siguiente:

- a) Deberá registrar en el sistema la información relativa al número de sentencia, fecha de emisión, número de expediente, autoridad sancionadora, partido político, nombre o denominación de los sujetos sancionados, monto de cada una de las sanciones, punto resolutive que contiene la sanción correspondiente, el numeral y/o inciso de la sanción impuesta.
- b) Registrará los datos relativos a la práctica de las notificaciones realizadas por la Sala Regional Especializada.
- c) Tratándose de sanciones impuestas a partidos políticos nacionales, remitirá vía correo electrónico copia de la sentencia a la DEPPP, a fin de que realice los cobros correspondientes.
- d) Registrará la fecha de envío de la sentencia indicada en el inciso anterior.

Salas del TEPJF o los Tribunales Locales

3. En cuanto a las sentencias emitidas por el resto de las Salas del TEPJF o los Tribunales Locales, en las que imponen una sanción como medida de apremio a los partidos políticos nacionales, una vez que se notifiquen a la DJ, la Subdirección de Seguimiento de inmediato procederá a lo siguiente:

- a) Registrará en el sistema la información relativa al número de sentencia, fecha de emisión, autoridad sancionadora, partido político sancionado, monto de cada una de las sanciones, punto resolutive que contiene la sanción correspondiente, el numeral y/o inciso de la sanción impuesta.
- b) Remitirá vía correo electrónico copia de la sentencia a la DEPPP, a fin de que realice el cobro correspondiente.

- c) Registrará la fecha de envío de la sentencia indicada en el inciso anterior.

II. Del seguimiento, ejecución y destino de las sanciones en el ámbito local

1. En cuanto al seguimiento de las sanciones impuestas por el Consejo General en materia de fiscalización en el ámbito local, se observarán las siguientes reglas:

- a) Una vez que la UTVOPL recibe copia de la resolución firmada, dentro de las 24 horas siguientes, deberá remitirla vía correo electrónico al OPLE que corresponda, con independencia de que se ordene su envío físico, debiendo obtener el acuse de recibo respectivo en ambos casos.
- b) El OPLE notificará dentro de las 24 horas siguientes a los sujetos obligados, salvo que por la urgencia del caso deba hacerlo en menor tiempo. Dentro del mismo plazo deberá remitir la constancia de notificación a la UTVOPL.
- c) La UTVOPL, de manera inmediata, registrará y adjuntará en archivo PDF, los datos relativos a la práctica de las notificaciones realizadas por el OPLE, y remitirá las constancias recibidas al área que corresponda para que ésta las agregue al expediente respectivo.
- d) La Subdirección de Seguimiento de la DJ, con base en los registros de notificación, deberá capturar la presentación o no de medio de impugnación, una vez que concluya el plazo establecido para ello en la Ley de Medios, para lo cual deberá registrar, en su caso, los datos del sujeto que interpone el medio de impugnación, identificar cada una de las conclusiones sancionatorias objeto de impugnación, así como cada una de las sanciones impugnadas. En el caso en que se presente un nuevo medio de impugnación, la Subdirección de Seguimiento deberá dar seguimiento al mismo hasta que concluya la cadena impugnativa y capturar el sentido en el que se resuelva, así como los efectos.
- e) El OPLE, con base en los registros generados por la Subdirección de Seguimiento de la DJ, conocerá el estado procesal de la sanción. Una vez que la sanción se encuentre firme, el OPLE realizará el procedimiento de ejecución correspondiente, establecido en el lineamiento Sexto, apartado B de los Lineamientos aprobados en el acuerdo INE/CG61/2017.

- f) En el caso de que el sentido de la impugnación sea revocar o modificar para efectos de que se emita una nueva resolución o acuerdo, la UTF procederá a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado y, una vez que el Consejo General apruebe el acuerdo o resolución mediante la cual se acate lo ordenado por el órgano jurisdiccional, de manera inmediata, el Secretariado y la UTF capturarán los datos que les correspondan relativos al acatamiento y, si el acuerdo o resolución dictada implica sanciones económicas, se realizará el procedimiento detallado en la fracción I, numeral 1, incisos del a) al e) del presente apartado. La nueva resolución emitida deberá registrarse vinculada con aquella que le dio origen.

Con base en tales registros, la UTVOPL, la Subdirección de Seguimiento de la DJ y el OPLE procederán, en lo que les corresponda, conforme al procedimiento detallado en la presente fracción II, numerales 1 y 2.

2. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las reglas contenidas en Lineamiento Sexto, apartado B de los Lineamientos aprobados en el acuerdo INE/CG61/2017.

3. Los OPLE capturarán en el sistema los datos relativos a las sanciones que hayan impuesto en el ámbito de su competencia a partir del año 2014, misma que deberán actualizar mensualmente.

III. Del seguimiento, ejecución y destino de las sanciones en el ámbito federal

1. En el seguimiento de las sanciones impuestas por el Consejo General en materia de fiscalización en el ámbito federal y en procedimientos administrativos sancionadores, las impuestas por la Sala Regional Especializada del TEPJF y, en su momento, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en procedimientos especiales sancionadores, así como las impuestas por las Salas del TEPJF y Tribunales Locales como medidas de apremio o correcciones disciplinarias; se observarán las siguientes reglas:

- a) Una vez que la UTF o la UTCE reciben copia de las resoluciones del Consejo General que les correspondan, notificarán en el plazo establecido

en la legislación aplicable y, en caso de que no exista normatividad aplicable, dentro de las 24 horas siguientes, a los sujetos obligados distintos de los partidos políticos nacionales, salvo que por la urgencia del caso deban hacerlo en menor tiempo, y de manera inmediata, registrarán y adjuntarán en el sistema en archivo PDF, los datos relativos a la práctica de las notificaciones realizadas.

En el caso de las sanciones en materia de fiscalización que se impongan a aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección federal, pero con residencia en el interior de la República, la respectiva notificación se llevará a cabo mediante el procedimiento contemplado en la fracción II, numeral 1, incisos a) al c). Para lo cual la UTF deberá realizar lo conducente a fin de hacer del conocimiento a la UTVOPL las sanciones que se ubiquen en esta hipótesis.

- b) La Subdirección de Seguimiento de la DJ y la UTCE (por lo que hace a las sanciones impuestas por la Sala Regional Especializada) deberán capturar la información relativa a la presentación o no de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones o sentencias que les correspondan, una vez que concluya el plazo establecido para ello en la Ley de Medios; para lo cual deberán registrar los datos del sujeto que interpone el medio de impugnación, identificar cada una de las sanciones impugnadas y, tratándose de resoluciones en materia de fiscalización, se deberán identificar cada una de las conclusiones sancionatorias objeto de impugnación. En el caso en que se presente un nuevo medio de impugnación, deberán dar seguimiento al mismo hasta que concluya la cadena impugnativa y, capturar el sentido en el que se resuelva, así como los efectos.
- c) La DEPPP, con base en los registros generados por la Subdirección de Seguimiento de la DJ y la UTCE (por lo que hace a las sanciones impuestas por la Sala Regional Especializada), conocerá el estado procesal de la resolución o la sentencia por lo que hace a los partidos políticos nacionales y emitirá el reporte del apartado correspondiente del sistema con corte al día 15 de cada mes, para proceder a ejecutar la sanción.

- d) La UTF y la UTCE, con base en los registros capturados en el sistema por la Subdirección de Seguimiento de la DJ y la propia UTCE (por lo que hace a las sanciones impuestas por la Sala Regional Especializada), conocerán el estado procesal de las resoluciones y sentencias que les correspondan por lo que hace a los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y, en su caso, a las personas físicas y morales.
- e) En el caso de que el sentido de la impugnación sea revocar o modificar para efectos, la UTF y la UTCE procederán a realizar las gestiones que les competan para el cumplimiento de lo ordenado y, una vez que se apruebe el acuerdo, resolución o sentencia mediante la cual se acate lo ordenado por el órgano jurisdiccional, de manera inmediata, el Secretariado, la UTF y la UTCE capturarán los datos que les corresponda relativos al acatamiento y si el acuerdo, resolución o sentencia dictadas implican sanciones económicas, se realizará el procedimiento detallado en la fracción I, numerales 1 y 2. La nueva resolución o sentencia emitida deberá registrarse vinculada con aquella que le dio origen.

En base a tales registros, la UTF, la UTCE, la DEPPP, la DEA y la Subdirección de Seguimiento de la DJ procederán, en lo que les corresponda, conforme al procedimiento detallado en la fracción III, numerales 1, 2 y 3 del presente apartado.

2. En la ejecución de este tipo de sanciones se atenderán las siguientes reglas:

Tratándose de partidos políticos nacionales

- a) Una vez que esté firme la sanción, por lo que hace a los partidos políticos nacionales, a partir del mes siguiente, la DEPPP realizará la deducción correspondiente en la siguiente ministración que les corresponda. Para ello, girará oficio a la DEA en el que indique el monto de la sanción que se deberá deducir del financiamiento del partido. La DEPPP deberá registrar mensualmente esta información.
- b) Una vez realizada la deducción, con corte al último día hábil de cada mes, la DEA deberá registrar el monto que va a depositar por concepto de este tipo de deducciones a la Tesorería de la Federación, así como los datos de identificación del pago. Además, dentro del plazo de 5 días hábiles,

contados a partir de que el entero a la Tesorería de la Federación se haya efectuado, girará oficio al CONACyT para informarle el monto que tiene a favor y le remitirá el Recibo de Pago de Contribuciones Federales emitido por la Tesorería de la Federación. También deberá registrar mensualmente esta información.

Tratándose de sujetos distintos de los partidos políticos nacionales

- a) Por lo que hace a los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y, en su caso, a las personas físicas y morales, la UTF y la UTCE esperarán 15 días hábiles para que realicen el pago de la sanción de forma voluntaria. Para lo cual pondrán a disposición de dichos sujetos el formato físico y electrónico de la hoja de ayuda pre-llenada para realizar el pago a través del esquema electrónico e5cinco.
- b) Con corte a cada mes, la DEA verificará en el sistema de pago electrónico denominado esquema e5cinco, si los sujetos obligados realizaron el pago voluntario; en caso de que corrobore la existencia de pagos, generará la constancia respectiva y la remitirá al CONACyT dentro de los 5 días hábiles siguientes. También deberá realizar el registro en el sistema de esta información.
- c) En caso de que los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes y, en su caso, las personas físicas y morales incumplan con el pago voluntario de la sanción, la Subdirección de Seguimiento de la DJ procederá a solicitar el cobro coactivo hasta su conclusión. Dicha información la deberá registrar en el sistema, de manera inmediata.

Para lo anterior, la Subdirección de Seguimiento de la DJ solicitará a la UTF y la UTCE, le remitan el expediente integrado con las constancias requeridas por la autoridad hacendaria y el oficio de remesa debidamente requisitado.

Dichos expedientes deberán estar integrados con la siguiente documentación en copia certificada:

1. La que contenga el o los domicilios, RFC y CURP del deudor, y en su caso, deberá incluirse la de su representante legal o apoderado.
2. De la resolución, dictamen o sentencia en la que se imponga la multa y que se encuentre firme.
3. Del citatorio, cédula y oficio de la notificación de la resolución, dictamen o sentencia, en su caso, de la razón de publicación y retiro de estrados, cuando la notificación se realice por esta vía.
4. De las resoluciones de los medios de impugnación promovidos, que hubiesen confirmado o dejado firme el fallo impugnado.

El expediente y oficio de remesa deben cumplir con los formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los requisitos establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente, tales como:

Identificación y ubicación

- Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal.
- Clave del RFC del deudor, con homoclave, así como su CURP, en el caso de personas físicas; en el supuesto de que no se cuente con el RFC se solicitará al SAT.
- Domicilio completo del deudor, el cual incluirá calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa, según se trate.

Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos que permitan la localización del deudor, en caso de estimarlo pertinente los proporcionará a las autoridades del SAT o de las entidades federativas, según corresponda.

Determinación del crédito fiscal

- Autoridad que determina el crédito fiscal.
- Dictamen, resolución o sentencia que ordena el crédito fiscal; con firma autógrafa del funcionario que lo emitió.
- Número y fecha del dictamen, resolución o sentencia determinante del crédito fiscal.
- Conceptos por los que se originó el crédito fiscal.
- Importe del crédito fiscal. Tratándose de sanciones o remanentes determinados en UMA's (Unidad de Medida de Actualización), en salarios mínimos o en cualquier otra forma convencional, se deberá señalar, además, su importe equivalente en pesos, realizando las operaciones aritméticas necesarias conforme a los procedimientos contenidos en la Ley que establezca las sanciones y remanentes.
- Fecha en que debió cubrirse el pago. No aplica para sanciones.
- Fecha de caducidad o vencimiento legal.
- El fundamento y motivación del crédito determinado.
- Datos de las constancias de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito fiscal.
- Especificar en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, el destino específico cuando se trate de multas o remanentes administrativos no fiscales con un destino específico o participables con terceros, y se trate de multas o remanentes determinados por autoridades administrativas no fiscales.

En caso de que los expedientes que se hayan enviado a la Subdirección de Seguimiento de la DJ para cobro coactivo presenten inconsistencias en la información y/o documentación proporcionada, dicha área solicitará a la

UTF o la UTCE, según corresponda, para que subsanen esas inconsistencias en un plazo de 3 días.

La Subdirección de Seguimiento de la DJ informará a la Secretaría Ejecutiva respecto de los expedientes que no sean remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a que la UTF y/o la UTCE hayan verificado que los sujetos obligados no realizaron el pago de la sanción de forma voluntaria, o de aquellos en los que no se subsane la información o documentación faltante.

- d) En caso de que los sujetos obligados no realicen el pago voluntario, la DEA enviará a la Subdirección de Seguimiento de la DJ y a la UTCE, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, una relación que contenga los datos respectivos para que se proceda conforme al inciso c) anterior. Dicha subdirección, de manera inmediata, deberá realizar el registro de esta información en el sistema.
- e) Si el SAT lleva a cabo el cobro coactivo, la Subdirección de Seguimiento de la DJ verificará la información que ha quedado depositada en el espacio colaborativo denominado “Intercambio de Información A.E.-SAT” con corte a cada mes.
- f) Dentro de los 5 días hábiles de cada mes, en caso de que se corrobore la existencia de pagos, la Subdirección de Seguimiento de la DJ remitirá a la DEA la información de los pagos para su revisión y ésta determine si los cobros corresponden al CONACyT.
- g) En este último caso, la DEA solicitará al SAT la certificación por concepto Ley de los créditos fiscales del periodo que corresponda, para, una vez obtenida, enviarla al CONACyT dentro de un plazo de 5 días hábiles, para que inicien las gestiones ante la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su recuperación conforme a la normatividad aplicable.
- h) Para realizar la actividad anterior, la DEA se basará en la información que le proporcione la Subdirección de Seguimiento de la DJ y, de ser necesario, esperará los reportes de cartera de créditos determinados por el INE que el SAT envía periódicamente, a través del oficio dirigido al Secretario Ejecutivo.

3. En el aviso de la ejecución de las sanciones de las Salas del TEPJF y los Tribunales Locales, se atenderán las siguientes reglas:

- a) Respecto de las sanciones impuestas en los procedimientos especiales sancionadores, con base en los registros del sistema, la DEA informará mensualmente su ejecución a la Sala Regional Especializada y deberá realizar de manera inmediata el registro en el sistema de la fecha y el número de oficio por el cual se informó.
- b) Respecto de las sanciones impuestas como medidas de apremio, con base en los registros realizados por la DEPPP, la Subdirección de Seguimiento de la DJ informará la ejecución a las Salas del TEPJF o a los Tribunales Locales y deberá registrar de manera inmediata en el sistema la fecha y el número de oficio por el cual se informó.

IV. Del registro, seguimiento y reintegro de los remanentes no ejercidos o no erogados

1. Una vez que el Consejo General determine los remanentes a reintegrar al INE o al OPLE, en términos de lo establecido en el artículo 9 del punto de acuerdo primero del Acuerdo INE/CG471/2016, se procederá de inmediato de la siguiente manera:

- a) El Secretariado deberá registrar la información relativa al número de resolución o acuerdo de origen y fecha de emisión.

Asimismo, deberá registrar la fecha de la notificación automática de la resolución o acuerdo, en los casos en los que opere la misma y, una vez que cuente con los datos relativos a la notificación de las resoluciones o acuerdos que fueron objeto de engrose, registrará el número de oficio y fecha de notificación.

- b) El Secretariado remitirá copia de la resolución firmada, vía correo electrónico, a la UTF a fin de que realice el seguimiento señalado a continuación.

Asimismo, registrará la fecha de envío de la referida resolución.

- c) La UTF deberá registrar la información relativa a la autoridad que determina el remanente, nombre o denominación del sujeto obligado, conclusión del dictamen o punto de acuerdo que contiene el remanente, proceso electoral al que corresponde, monto y ejercicio fiscal.
- d) La Subdirección de Seguimiento de la DJ, con base en los registros de notificación, deberá capturar la presentación o no de medio de impugnación, una vez que concluya el plazo establecido para ello en la Ley de Medios, para lo cual deberá registrar los datos del sujeto que interpone el medio de impugnación e identificar la conclusión del dictamen o punto de acuerdo que contiene el remanente objeto de impugnación. En el caso en que se presente un nuevo medio de impugnación, dicha subdirección deberá dar seguimiento al mismo hasta que concluya la cadena impugnativa y capturar el sentido en el que se resuelva, así como los efectos.
- e) En el caso de que el sentido de la impugnación sea revocar o modificar para efectos de que se emita una nueva resolución o acuerdo, la UTF procederá a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado y, una vez que el Consejo General apruebe el acuerdo o resolución que acate lo ordenado por el órgano jurisdiccional, de manera inmediata, el Secretariado y la UTF capturarán los datos que les correspondan relativos al acatamiento y, si el acuerdo o resolución dictada implica remanente, se realizará el procedimiento detallado en la fracción IV, numeral 1, del presente apartado. La nueva resolución emitida deberá registrarse vinculada con aquella que le dio origen.

Con base en tales registros, la UTF, la Subdirección de Seguimiento de la DJ, la DEA, la UTVOPL y el OPLE procederán, en lo que les corresponda, conforme al procedimiento detallado en la presente fracción IV, numerales 1 al 6.

2. Posteriormente, para el ámbito local, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la UTF dará aviso respecto de los dictámenes, resoluciones o acuerdos, monto y ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados a la UTVOPL, para que ésta a su vez informe al OPLE correspondiente, en términos del artículo 11 del punto de acuerdo primero del Acuerdo INE/CG471/2016.

3. Para el ámbito federal, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la UTF dará aviso a la DEA respecto de los dictámenes, resoluciones o acuerdos, monto y ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados, en términos del artículo 12 del punto de acuerdo primero del Acuerdo INE/CG471/2016.

4. El reintegro de los remanentes por parte de los sujetos obligados se realizará en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del punto de acuerdo primero del Acuerdo INE/CG471/2016.

5. En el ámbito local, el OPLE será el encargado del seguimiento del reintegro que los sujetos obligados realicen y registrará en el sistema la información correspondiente.

6. En el ámbito federal, la DEA será la encargada del seguimiento del reintegro que realicen los sujetos obligados y registrará en el sistema la información correspondiente.

V. De la retención del reintegro de los remanentes no ejercidos

1. Cuando el INE identifique que los sujetos obligados no realizaron el reintegro de los recursos en los plazos previstos por el acuerdo INE/CG471/2016, la UTF iniciará un procedimiento sancionador en materia de fiscalización en el que respetará el derecho de audiencia, con la finalidad de determinar la sanción que se debe imponer por dicho incumplimiento.

- a) Una vez que se emita la resolución correspondiente el Secretariado deberá registrar de manera inmediata la información relativa al número de resolución o acuerdo de origen y fecha de emisión.

Asimismo, deberá registrar la fecha de la notificación automática de la resolución o acuerdo, en los casos en los que opere la misma y, una vez que cuente con los datos relativos a la notificación de las resoluciones o acuerdos que fueron objeto de engrose, registrará el número de oficio y fecha de notificación.

- b) El Secretariado remitirá inmediatamente copia de la resolución firmada, vía correo electrónico, a la UTF a fin de que realice el seguimiento señalado a continuación.

Asimismo, registrará de manera inmediata, la fecha de envío de la referida resolución.

- c) La UTF deberá registrar de manera inmediata el resultado de dicho procedimiento, así como el número de expediente del procedimiento, la fecha de inicio y el monto de la sanción decretada.
- d) La Subdirección de Seguimiento de la DJ, con base en los registros de notificación, deberá capturar la presentación o no de medio de impugnación, una vez que concluya el plazo establecido para ello en la Ley de Medios, para lo cual deberá registrar los datos del sujeto que interpone el medio de impugnación, identificar la sanción impugnada y la conclusión sancionatoria objeto de impugnación. En el caso en que se presente un nuevo medio de impugnación, dicha subdirección deberá dar seguimiento al mismo hasta que concluya la cadena impugnativa y capturar el sentido en el que se resuelva, así como los efectos.
- e) En el caso de que el sentido de la impugnación sea revocar o modificar para efectos de que se emita una nueva resolución o acuerdo, la UTF procederá a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado y, una vez que el Consejo General apruebe el acuerdo o resolución mediante la cual se acate lo ordenado por el órgano jurisdiccional, de manera inmediata, el Secretariado y la UTF capturarán los datos que les correspondan relativos al acatamiento y, si el acuerdo o resolución dictada implica sanción económica, se realizará el procedimiento detallado en la fracción V, numeral 1, del presente apartado. La nueva resolución emitida deberá registrarse vinculada con aquella que le dio origen.

2. En los casos en los que el INE o el OPLE, según corresponda, deban retener recursos de los sujetos obligados por el incumplimiento de los plazos previstos, deberán actualizar el saldo a reintegrar de forma mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, aplicando al saldo insoluto el factor de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde la fecha en que el

remanente debió ser reintegrado y hasta el mes del cálculo, de acuerdo con la fórmula establecida en el acuerdo INE/CG61/2017.

a) Tratándose de partidos políticos

1. Cuando el INE o el OPLE, en el ámbito federal o local según corresponda, identifiquen en el sistema que no han devuelto el remanente, retendrán de la ministración mensual del financiamiento público, en orden preferente a la ejecución de las sanciones firmes a que se refiere este acuerdo, los remanentes no reintegrados por los sujetos obligados en los plazos establecidos para ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos para el reintegro de remanentes. Esto es, de existir remanentes y sanciones por aplicar a un partido político, primero será descontado el remanente y, una vez finiquitado, se procederá al cobro de sanciones.

2. En el ámbito federal, la DEPPP realizará las retenciones a los partidos políticos nacionales, a través del oficio de ministración mensual solicitará a la DEA la deducción por concepto de retención de los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos. Las direcciones ejecutivas, de manera inmediata, deberán registrar en el sistema la información que les corresponda.

3. Tratándose de partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales, el OPLE procederá a realizar la retención correspondiente. Esta información deberá ser capturada por el OPLE de manera inmediata.

4. En caso de que el remanente total a reintegrar sea superior al 50% de la ministración mensual del financiamiento público ordinario del partido político, el INE o el OPLE según corresponda, deberán aplicar retenciones y reintegros mensuales sucesivos por el 50% del financiamiento público ordinario del partido político, hasta cubrir totalmente el remanente no erogado.

5. Cuando un partido político nacional con acreditación local deba reintegrar un remanente de financiamiento público de campaña no erogado, por un plazo mayor a los 6 meses se estará a lo siguiente:

- a) El OPLE deberá informar a la DEPPP el saldo de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, a fin de que ésta notifique al Comité Ejecutivo Nacional del partido político y proceda a deducir, el saldo de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, con cargo a su

financiamiento por actividades ordinarias. La DEPPP deberá registrar, de manera inmediata, dicha información.

- b) La DEPPP solicitará a la DEA a través del oficio de ministración correspondiente que realice la retención correspondiente en una sola exhibición, en orden preferente a la ejecución de las sanciones firmes del partido nacional. La DEPPP deberá registrar, de manera inmediata, dicha información.
- c) La DEA realizará el reintegro a la tesorería correspondiente, según el origen del financiamiento público para gastos de campaña. La DEA deberá registrar, de manera inmediata, dicha información.

6. El procedimiento señalado en el numeral anterior se llevará a cabo, desde el primer mes, cuando algún partido político nacional con registro local, no cuente por cualquier causa con financiamiento público ordinario local.

b) Respecto de sujetos distintos de los partidos políticos

1. Cuando el INE o el OPLE, según corresponda, identifiquen en el sistema que los candidatos independientes no realizaron el reintegro de los recursos en los plazos previstos, el adeudo será clasificado como un crédito fiscal.

En el caso de los remanentes en el ámbito federal, la Subdirección de Seguimiento de la DJ procederá a solicitar el cobro coactivo hasta su conclusión. Dicha subdirección deberá registrar dicha información en el sistema de manera inmediata.

Para lo anterior, la Subdirección de Seguimiento de la DJ solicitará a la UTF le remita dentro de un plazo de 5 días hábiles los expedientes integrado con las constancias requeridas por la autoridad hacendaria y el oficio de remesa debidamente requisitado.

Dichos expedientes deberán estar integrados con la siguiente documentación en copia certificada:

- 1. La que contenga el o los domicilios, RFC y CURP del deudor, y en su caso, deberá incluirse la de su representante legal o apoderado.
- 2. De la resolución, dictamen o sentencia en la que se imponga la multa y que se encuentre firme.

3. Del citatorio, cédula y oficio de la notificación de la resolución, dictamen o sentencia, en su caso, de la razón de publicación y retiro de estrados, cuando la notificación se realice por esta vía.
4. De las resoluciones de los medios de impugnación promovidos, que hubiesen confirmado o dejado firme el fallo impugnado.

El expediente y oficio de remesa deben cumplir con los formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con los requisitos establecidos en la Miscelánea Fiscal vigente, tales como:

Identificación y ubicación

- Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal.
- Clave del RFC del deudor, con homoclave, así como su CURP, en el caso de personas físicas; en el supuesto de que no se cuente con el RFC se solicitará al SAT.
- Domicilio completo del deudor, el cual incluirá calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa, según se trate.

Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos que permitan la localización del deudor, en caso de estimarlo pertinente los proporcionará a las autoridades del SAT o de las entidades federativas, según corresponda.

Determinación del crédito fiscal

- Autoridad que determina el crédito fiscal.
- Dictamen, resolución o sentencia que ordena el crédito fiscal; con firma autógrafa del funcionario que lo emitió.

- Número y fecha del dictamen, resolución o sentencia determinante del crédito fiscal.
- Conceptos por los que se originó el crédito fiscal.
- Importe del crédito fiscal. Tratándose de sanciones o remanentes determinados en UMA's (Unidad de Medida de Actualización), en salarios mínimos o en cualquier otra forma convencional, se deberá señalar, además, su importe equivalente en pesos, realizando las operaciones aritméticas necesarias conforme a los procedimientos contenidos en la Ley que establezca las sanciones y remanentes.
- Fecha en que debió cubrirse el pago. No aplica para sanciones.
- Fecha de caducidad o vencimiento legal.
- El fundamento y motivación del crédito determinado.
- Datos de las constancias de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito fiscal.
- Especificar en la determinación del crédito o en el oficio de remesa, el destino específico cuando se trate de multas o remanentes administrativos no fiscales con un destino específico o participables con terceros, y se trate de multas o remanentes determinados por autoridades administrativas no fiscales.

En caso de que los expedientes que le haya enviado a la Subdirección de Seguimiento de la DJ para cobro coactivo presenten inconsistencias en la información y/o documentación proporcionada, dicha subdirección solicitará a la UTF subsane esas inconsistencias en un plazo de 3 días.

La Subdirección de Seguimiento de la DJ informará a la Secretaría Ejecutiva respecto de los expedientes que no sean remitidos dentro de los plazos establecidos al efecto.

En caso de los remanentes en el ámbito local, el OPLE solicitará a la Secretaría de Finanzas o equivalente en la entidad federativa de que se trate, realizar las diligencias necesarias para el cobro coactivo hasta su conclusión y le dará seguimiento y registro en el sistema.

c) En todos los casos:

1. Tratándose de recursos del ámbito local, una vez retenidos los remanentes no reintegrados, el OPLE deberá rendir, de forma mensual, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, un informe detallado a la Secretaría Ejecutiva del INE, respecto de las retenciones realizadas. La UTVOPL deberá registrar dicha información en el sistema.

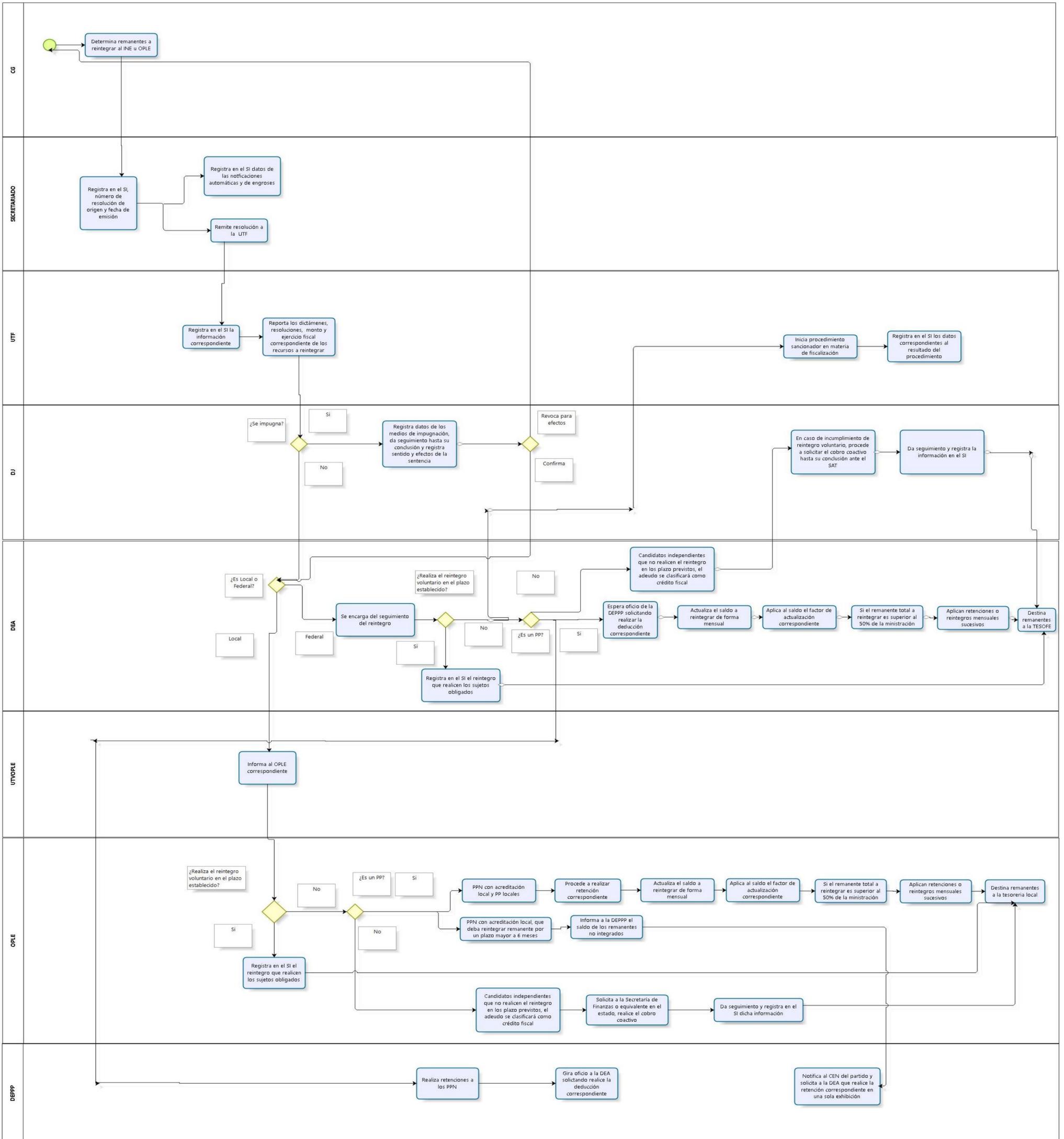
VI. Del destino de los remanentes retenidos por las autoridades electorales

1. Por regla general, los recursos retenidos a sujetos obligados por las autoridades electorales deberán destinarse a la Tesorería de la Federación y, en el caso local, a su similar en la entidad, según corresponda. La DEA y el OPLE, según corresponda, deberán registrar en el sistema la información que corresponda.

2. Tratándose de partidos políticos nacionales con registro local que no cuenten con financiamiento público ordinario local, el destino de los recursos retenidos dependerán del origen del financiamiento público para gastos de campaña.

Para mejor referencia, las anteriores actividades se reflejan en los diagramas de los procesos del registro, seguimiento y ejecución cobro de las sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como del registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; los cuales se acompañan al presente acuerdo como Anexo.

Por otra parte, en tanto no exista el sistema, la UTF remitirá a la Subdirección de Seguimiento de la DJ la actualización mensual de la información relativa a las sanciones en materia de fiscalización dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a efecto de que, a través de la UTVOPL la remita a los OPLE para que registren la información que les corresponda en los formatos Excel proporcionados.



Secretaría Ejecutiva

Oficio INE-___/_____/2017

Ciudad de México, __ de _____ de 2017

Asunto: Se envía (resolución o sentencia) para su cobro

**Administración Desconcentrada de
Recaudación de _____
Calle _____, Número _____,
Colonia _____, C.P. _____, entidad
federativa _____.
Presente**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 458; numeral 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo _____ del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y demás normatividad aplicable vigente; ya que por ser asunto de su competencia y en razón de que el domicilio de la persona (física o moral) denunciada corresponde a la circunscripción territorial de su competencia, tal como se precisa en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, se solicita el cobro por medio del Procedimiento Administrativo de Ejecución del adeudo fiscal determinado a cargo del contribuyente (nombre, razón o denominación social del sujeto sancionado), del cual se proporciona la siguiente información:

I. Identificación y ubicación.

Sujeto Denunciado

RFC: _____

CURP: _____

Domicilio fiscal: _____

Representante legal: _____

RFC: _____

Domicilio legal: _____

II. Determinación del adeudo fiscal.

Autoridad que determina	_____
Autoridad encargada de la ejecución de la multa	_____
Número de la resolución, dictamen o sentencia determinante.	_____
Fecha de la resolución, dictamen o sentencia determinante	_____
Concepto(s) que originaron el adeudo	Infracción al artículo _____.
Importe	<u>(Ponerlo en número y letra)</u>
Tipo de notificación	_____
Fecha de notificación	_____
Anexos	Un legajo con copias certificadas de las constancias que integran el expediente _____ Una copia certificada de la <u>(resolución o sentencia)</u> emitida en el expediente _____ documento determinante.

Secretaría Ejecutiva

Oficio INE-___/_____/2017

Ciudad de México, __ de _____ de 2017

No omito comentar que el referido crédito fiscal deberá ser registrado en la cuenta con número de clave de referencia 997001704, la cual ha sido habilitada por la autoridad hacendaria respectiva, para las multas aplicadas por el Instituto Federal Electoral (autoridad sustituida por el Instituto Nacional Electoral) a sujetos distintos de los partidos políticos. (Aplica únicamente para sanciones derivadas de resoluciones emitidas por el Consejo General del INE en materia de fiscalización y en procedimientos ordinarios sancionadores)

Asimismo, hago de su conocimiento que la información que se remite se encuentra clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. De manera que, le solicito proteger y resguardar la misma.

Finalmente, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en _____, Ciudad de México, y autorizo a los servidores públicos _____, quienes se encuentran adscritos a esta Unidad Técnica para realizar cualquier gestión tendiente al cobro de los créditos fiscales.

A t e n t a m e n t e

ff***

El C. Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. _____

Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenos días. ____

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 11:03 horas. _____

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 23 de junio de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón. _____

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**